
Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	4
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	25
DISPOSICIONES	25
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	39
LICITACIONES	46
TRANSFERENCIAS	62
CONVOCATORIAS	62
SOCIEDADES	65
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA	66
VARIOS	68

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 80/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Enero de 2025

VISTO el expediente EX-2024-33559436-GDEBA-SSJMJDHGP mediante el cual el doctor Saúl Roberto ERRANDONEA, presenta su renuncia al cargo de Juez del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial de Mar del Plata;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2277 del 22 de septiembre de 2004, el doctor Saúl Roberto ERRANDONEA fue designado Juez del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial de Mar del Plata;

Que el nombrado funcionario ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que sea aceptada a partir del 7 de octubre de 2024;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del doctor ERRANDONEA;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con el citado magistrado, en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del mencionado magistrado, en el marco de la Ley N° 8085;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 7 de octubre 2024, la renuncia a los fines jubilatorios presentada por el doctor Saúl Roberto ERRANDONEA (DNI N° 14.066.935 - Clase 1960) al cargo de Juez del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial de Mar del Plata.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 81/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Enero de 2025

VISTO el expediente EX-2024-35687171-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual el doctor Juan Carlos CIMENTON presenta su renuncia al cargo de Defensor Oficial, para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional, del Departamento Judicial La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 2384 del 15 de octubre de 2001, el doctor Juan Carlos CIMENTON fue designado Defensor Oficial, para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional, del Departamento Judicial La Matanza;

Que el nombrado funcionario ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que sea aceptada a partir del 15 de octubre de 2024;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del doctor CIMENTON, en el marco de la Ley N° 8085;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con el citado funcionario, en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones con relación al doctor CIMENTON, en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 15 de octubre de 2024, la renuncia a los fines jubilatorios presentada por el doctor Juan Carlos CIMENTON (DNI N° 14.477.547 - Clase 1961) al cargo de Defensor Oficial, para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional, del Departamento Judicial La Matanza.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; Carlos Alberto Bianco, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador.

RESOLUCIONES

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN N° 21-SSRHMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Enero de 2025

VISTO el EX-2024-24173343-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBAMIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a iniciar el proceso de ajuste de precios de la obra "Mejora de la Red de Agua Existente en la Localidad de Garré" en los partidos de Guaminí, Tres Lomas y Trenque Lauquen-Licitación Pública N° 98/2022 -según contrato suscripto el día 29 de noviembre de 2022, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa BAUBER S.A. suscribieron con fecha 26 de diciembre de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBAMIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023, que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica adjudicada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo con el detalle del Anexo II y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos doscientos dos millones doscientos noventa y tres mil seiscientos diez con ochenta y ocho centavos (\$202.293.610,88) abonada por el Gobierno de la provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° (4 a 12) correspondientes a los meses de abril a diciembre de 2023;

Que se deja constancia que en concepto del presente ajuste se le reconocerá a la contratista la suma de pesos doscientos doce millones ciento ochenta y siete mil ochocientos veintinueve con ochenta y un centavos (\$212.187.829,81), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos nueve millones ochocientos noventa y cuatro mil doscientos dieciocho con noventa y tres centavos (\$9.894.218,93), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando la suma de pesos noventa y ocho mil novecientos cuarenta y dos con diecinueve centavos (\$98.942,19) del 1 % para dirección e inspección, y de pesos doscientos noventa y seis mil ochocientos veintiséis con cincuenta y siete centavos (\$296.826,57) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos diez millones doscientos ochenta y nueve mil novecientos ochenta y siete con sesenta y nueve centavos (\$10.289.987,69);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, a la fecha del acuerdo que faculta la aplicación de la redeterminación de precios, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto ha realizado la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que mediante la Resolución N° 389/24, se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio,

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios y el Decreto N° 393/24, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa BAUBER S.A. contratista de la obra: "Mejora de la Red de Agua Existente en la Localidad de Garré", en los partidos de Guaminí, Tres Lomas y Trenque Lauquen-Licitación Pública N° 98/2022 -según contrato suscripto el día 29 de noviembre de 2022, que agregados mediante IF-2025-00087335-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2024-37618440-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, e IF-2023-42167295-GDEBA-DPAYCMIYSPGP forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos nueve millones ochocientos noventa y cuatro mil doscientos dieciocho con noventa y tres centavos (\$9.894.218,93), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando la suma de pesos noventa y ocho mil novecientos cuarenta y dos con diecinueve centavos (\$98.942,19) del 1 % para dirección e inspección, y de pesos doscientos noventa y seis mil ochocientos veintiséis con cincuenta y siete centavos (\$296.826,57) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos diez millones doscientos ochenta y nueve mil novecientos ochenta y siete con sesenta y nueve centavos (\$10.289.987,69).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 Prorrogada para el Ejercicio 2025 por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 9- SP 2 - PY 13472 - OB 93 - IN 4 - PPR 2- PPA 2 - FF 11 - UG 399- Cta. Escritural 710- Mon. 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2025-00087335-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	961acf015190364e1bd73b3d3a6374a8469ebd316aa573f850f934e4522297d9	Ver
IF-2024-37618440-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	38ca28d297875493dcef1919389f0259e2e80d0042e9228c94e31cf58574e2a7	Ver
IF-2023-42167295-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	caf29ca8ac79f1dc2d8dfc7eb7ab444ae517981dca14982ddc17f212c9b22a0a	Ver

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

RESOLUCIÓN N° 24-SSOPMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Enero de 2025

VISTO el EX-2024-28322528-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inició el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Casa de Provincia-Municipalidad de Tordillo", en el partido de Tordillo - Licitación Pública N°163/2021, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y sus modificatorias;

Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a realizar los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa TECMA S.A. suscribieron con fecha 13 de enero de 2025, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de marzo y abril de 2023 que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I, y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio correspondiente a los certificados N° 8 y N° 9 de los meses marzo y abril de 2023 dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos cuatro millones novecientos cincuenta y seis mil setecientos setenta con veintiún centavos (\$4.956.770,21) abonada en concepto de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos cinco millones doscientos cuatro mil ochocientos veintiocho con ochenta y ocho centavos (\$5.204.828,88) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos doscientos cuarenta y ocho mil cincuenta y ocho con sesenta y siete centavos (\$248.058,67), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionando las sumas de pesos dos mil cuatrocientos ochenta con cincuenta y ocho centavos (\$2.480,58) del 1 % para dirección e inspección, de pesos dos mil cuatrocientos ochenta con cincuenta y ocho centavos (\$2.480,58) del 1 % para embellecimiento y de pesos siete mil cuatrocientos cuarenta y uno con setenta y seis centavos (\$7.441,76) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos doscientos sesenta mil cuatrocientos sesenta y uno con cincuenta y nueve centavos (\$260.461,59);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP; como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que han tomado la intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que mediante RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP, se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y sus modificatorios, el Decreto N° 323/22 y sus modificatorios, el Decreto N° 393/24, el Decreto N° 290/21 y sus modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y sus modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la Empresa TECMA S.A. contratista de la obra: "Casa de Provincia-Municipalidad de Tordillo", en el partido de Tordillo - Licitación Pública N° 163/2021, que agregados como IF-2025-01711093-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2024-42794570-GDEBA-DPAMIYSPGP e IF-2024-39866152-GDEBA-DPRPOPAMIYSPGP, forman parte

integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 1° asciende a la suma de pesos doscientos cuarenta y ocho mil cincuenta y ocho con sesenta y siete centavos (\$248.058,67), a la que adicionando las sumas de pesos dos mil cuatrocientos ochenta con cincuenta y ocho centavos (\$2.480,58) del 1 % para dirección e inspección, de pesos dos mil cuatrocientos ochenta con cincuenta y ocho centavos (\$2.480,58) del 1 % para embellecimiento y de pesos siete mil cuatrocientos cuarenta y uno con setenta y seis centavos (\$7.441,76) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos doscientos sesenta mil cuatrocientos sesenta y uno con cincuenta y nueve centavos (\$260.461,59).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley 15.394 - Prorrogado 2025 - Decreto 3681/2024 - JU 14 - PR 8 - SP 7 - PY 13811 - OB 68 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 812 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2025-01711093-GDEBA-DPAMIYSPGP	272c71df2d5fad12b5e200f4ad1b1fb860707aa891911d8e6c94440725b5a728	Ver
IF-2024-42794570-GDEBA-DPAMIYSPGP	18988f0ba4904288baa8cae78c7993b150379adeeb4accfd5cdfb56004898f19	Ver
IF-2024-39866152-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	c1b57a272fa8ebcf290ffb24b645981d14080baedd7a252499ad1dc931ca095b	Ver

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 14-SSTAYLMJYDHGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Enero de 2025

VISTO el expediente N° EX-2024-31051716-GDEBA-DDDGPSPB, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Pública N° 25/2024, tendiente a la contratación del servicio de perforación de pozos, y a la adquisición e instalación de bombas y tableros de comando, y

CONSIDERANDO:

Que la presente Licitación Pública se propicia en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley, establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que, por Resolución Conjunta N° 20/17 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";

Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP, aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC", en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Licitación Pública citada en el exordio de la presente, tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 164-1061-LPU24;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos Especificaciones Técnicas, Detalle Lugar de Prestación, Constancia Visita a las Instalaciones, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Inhabilitaciones y Declaración Jurada Denuncia de Domicilio, que regirán

el presente certamen, los cuales podrán ser consultados en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Pública será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del citado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que la Dirección de Infraestructura Edilicia y la Dirección General de Coordinación del Servicio Penitenciario Bonaerense solicitaron la contratación de marras, con destino a distintas Unidades y Establecimientos Penitenciarios, con un plazo de prestación dentro de los sesenta (60) días corridos a contar desde el perfeccionamiento del contrato para la totalidad de los renglones;

Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos un mil doscientos cuarenta y cinco millones novecientos setenta y nueve mil ochocientos uno (\$1.245.979.801);

Que, atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la conformada mediante Resolución N° RESO-2025-5-GDEBA-MJYDHGP de fecha 3 de enero de 2025;

Que lucen agregadas, en los documentos GEDO N° NO-2024-36489553-GDEBA-DCYCMJYDHGP y N° NO-2024-42104860-GDEBA-DCYCMJYDHGP -órdenes 23 y 70-, notas enviadas a la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, obrando sus respuestas en los órdenes 40 y 71;

Que, en el documento GEDO N° IF-2025-02344600-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 89-, luce agregada la solicitud de gasto N° 164-5077-SG24, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), para la erogación que se pretende realizar en el presente Ejercicio Fiscal;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 64-, Contaduría General de la Provincia -orden 65- y Fiscalía de Estado -orden 58-;

Que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, en el documento GEDO N° PV-2024-44521651-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 73-, la Dirección de Compras y Contrataciones dejó expresa constancia que si bien se encuentran tramitando contrataciones de igual rubro comercial, según catálogo de Bienes y Servicios del Organismo Provincial de Contrataciones, no existe desdoblamiento por tratarse de bienes de distinta naturaleza;

Que la Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, de conformidad con lo indicado en la cláusula 16 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la misma;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios (Expresado en Unidad de Contratación)-, aprobado por el artículo 4° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto N° DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 25/2024, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 164-1061-LPU24, tendiente a la contratación del servicio de perforación de pozos, y a la adquisición e instalación de bombas y tableros de comando, con destino a distintas Unidades y Establecimientos Penitenciarios, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, con un plazo de prestación dentro de los sesenta (60) días corridos a contar desde el perfeccionamiento del contrato para la totalidad de los renglones, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a los Anexos Especificaciones Técnicas, Detalle Lugar de Prestación, Constancia Visita a las Instalaciones, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Inhabilitaciones y Declaración Jurada Denuncia de Domicilio, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2025-02344781-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2024-42390034-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2024-42210161-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2024-42210295-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2024-42210371-GDEBA-DCYCMJYDHGP, PLIEG-2024-42210445-GDEBA-DCYCMJYDHGP y N° PLIEG-2024-42210548-GDEBA-DCYCMJYDHGP, que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 2º. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Pública, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, la cual deberá ser publicada en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1º, será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Unidad Ejecutora 154 - Objeto del Gasto: MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN 4-3-1-0 - EQUIPOS VARIOS 4-3-9-0 - ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD 3-4-1-0 - MANT. Y REP. DE EDIFICIOS Y LOCALES 3-3-1-0 - Apertura Programática 7-1-0- (7, 11, 25, 35, 40, 58) -0 - Unidad Ejecutora 155 - Objeto del Gasto: MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN 4-3-1-0 - EQUIPOS VARIOS 4-3-9-0 - ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD 3-4-1-0 - MANT. Y REP. DE EDIFICIOS Y LOCALES 3-3-1-0 - Apertura Programática 10-0-0-1-0 - Unidad

Ejecutora 164 - Objeto del Gasto: MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN 4-3-1-0 - EQUIPOS VARIOS 4-3-9-0 - Apertura Programática 7-0-0-1-0 - (\$1.245.979.801) - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio Fiscal 2025 por Decreto N° DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, que no existe desdoblamiento, conforme lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, en el documento GEDO N° PV-2024-44521651-GDEBA-DCYCMJYDHGP de fecha 13 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 5º. Dejar estipulado que la presente Licitación Pública, estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7º inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, de conformidad con lo indicado en la cláusula 16 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la misma.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la Dirección Delegada de Administración, será la unidad orgánica que actuará como contraparte, y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Dejar establecido que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación, será la conformada mediante Resolución N° RESO-2025-5-GDEBA-MJYDHGP de fecha 3 de enero de 2025.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y, pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Maitena Yanil Villegas, Subsecretaria.

ANEXOS

PLIEG-2025-02344781-GDEBA-DCYCMJYDHGP	dd270531e3b49489d337cdf33e43423b216835f823b715bbc4f79258bdc681a	Ver
PLIEG-2024-42390034-GDEBA-DCYCMJYDHGP	e2f9dc794cd2256c192b17a73d6a38152329b089877bd259424778cb2fefbd78	Ver
PLIEG-2024-42210161-GDEBA-DCYCMJYDHGP	f0a835eeb59b54f3de6fe4dca5f0e88dfe2aa121d74db91e8823a913afdf72fe	Ver
PLIEG-2024-42210295-GDEBA-DCYCMJYDHGP	bc32b6c598ad103f8e11c7ba47e8118725d8b469b1c22f58f87a75e6a4817d97	Ver
PLIEG-2024-42210371-GDEBA-DCYCMJYDHGP	d54728ab0cd378df6ba8980aea7b5b26bed5349e35a57a46bb3bd78cfeebba07	Ver
PLIEG-2024-42210445-GDEBA-DCYCMJYDHGP	19b8225e31ff8c051987aa7b99f7627e2ad632bb104cecddefbc798b06db72d86	Ver
PLIEG-2024-42210548-GDEBA-DCYCMJYDHGP	a0568bc02e2967e541dd3410a6801b9b7e9de46f5bbf780024c9a17737540e56	Ver

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 33-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 18 de Enero de 2025

VISTO el EX-2024-45830389-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramitan solicitudes de inscripción en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), la Ley N° 15.477 y la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP se creó el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), en la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con la finalidad de formalizar la actividad de estos pequeños emprendimientos, permitiendo el acceso al control bromatológico que garantice la inocuidad de sus productos y la comercialización en el territorio bonaerense;

Que de acuerdo a lo previsto en su artículo 4º, a los efectos de la instalación, habilitación y funcionamiento de las unidades de elaboración de alimentos artesanales, sus titulares deben inscribir las mismas, así como la declaración de los alimentos que en ellas se producen, en el mencionado registro, a cuyo efecto se realizarán las auditorías y capacitaciones que a tal efecto se determinen, de acuerdo al procedimiento establecido en el "Reglamento para el funcionamiento, y registro de las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs) individuales o comunitarias", aprobado como Anexo Único (IF-2020-25477166-GDEBA-SSDAYCAMDAGP);

Que en las solicitudes de inscripción al Registro Provincial de PUPAAs presentadas, se acompañó la documentación respaldatoria requerida y se declararon los alimentos artesanales objeto de elaboración en cada establecimiento;

Que en función de ello se realizaron las respectivas auditorías sobre las unidades de elaboración de alimentos, habiendo concluido las mismas que las instalaciones se encuentran en buenas condiciones higiénico-sanitarias para acceder al registro, conforme lo sentado en las actas de constatación correspondientes;

Que la Dirección de Industrias y Productos Alimenticios de la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales, evaluó las solicitudes de inscripción, analizando la documentación e información

presentada así como las auditorías realizadas, expidiéndose en el sentido de reconocer a las unidades de elaboración en trato como PUPAAs en condiciones de ser inscriptas en el Registro Provincial;
Que, en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a las inscripciones solicitadas;
Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria ha tomado intervención propiciando el dictado de esta resolución;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477;
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Inscribir en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), creado por la Resolución N° RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, a las unidades de elaboración de alimentos artesanales detalladas en el Anexo Único (IF-2025-01039423-GDEBA-DSTAMDAGP) que forma parte integrante de la presente, bajo las titularidades y por la producción de los alimentos declarados que en cada caso se precisan.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria para notificar a las y los interesados. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-01039423-GDEBA-
DSTAMDAGP

42507cc352378643756fd876a9d6d3753e68bc9302afda5f4be6d0300f2fb37d [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 34-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 18 de Enero de 2025

VISTO el EX-2024-45244155-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramitan solicitudes de inscripción en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), la Ley N° 15.477 y la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP se creó el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), en la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con la finalidad de formalizar la actividad de estos pequeños emprendimientos, permitiendo el acceso al control bromatológico que garantice la inocuidad de sus productos y la comercialización en el territorio bonaerense;

Que de acuerdo a lo previsto en su artículo 4°, a los efectos de la instalación, habilitación y funcionamiento de las unidades de elaboración de alimentos artesanales, sus titulares deben inscribir las mismas, así como la declaración de los alimentos que en ellas se producen, en el mencionado registro, a cuyo efecto se realizarán las auditorías y capacitaciones que a tal efecto se determinen, de acuerdo al procedimiento establecido en el "Reglamento para el funcionamiento, y registro de las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs) individuales o comunitarias", aprobado como Anexo Único (IF-2020-25477166-GDEBA-SSDAYCAMDAGP);

Que en las solicitudes de inscripción al Registro Provincial de PUPAAs presentadas, se acompañó la documentación respaldatoria requerida y se declararon los alimentos artesanales objeto de elaboración en cada establecimiento;

Que en función de ello se realizaron las respectivas auditorías sobre las unidades de elaboración de alimentos, habiendo concluido las mismas que las instalaciones se encuentran en buenas condiciones higiénico-sanitarias para acceder al registro, conforme lo sentado en las actas de constatación correspondientes;

Que la Dirección de Industrias y Productos Alimenticios de la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales, evaluó las solicitudes de inscripción, analizando la documentación e información presentada así como las auditorías realizadas, expidiéndose en el sentido de reconocer a las unidades de elaboración en trato como PUPAAs en condiciones de ser inscriptas en el Registro Provincial;

Que, en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a las inscripciones solicitadas;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria ha tomado intervención propiciando el dictado de esta resolución;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Inscribir en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), creado por la Resolución N° RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, a las unidades de elaboración de alimentos artesanales detalladas en el Anexo Único (IF-2025-01062615-GDEBA-DSTAMDAGP) que forma parte integrante de la presente, bajo

las titularidades y por la producción de los alimentos declarados que en cada caso se precisan.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria para notificar a las y los interesados. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-01062615-GDEBA-DSTAMDAGP

e7ce00ae80b65ece725da44edfd2210f3d73bdce19ee4b9f60211128e58aff1a [Ver](#)

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° 387-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-22752284-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que en función de los compromisos asumidos por el Ministerio de Transporte, en materia de subsidios al Sistema de compensaciones para el servicio público de transporte de pasajeros en el Área Metropolitana (AMBA), Interior, Fluvial y el Boleto Especial Educativo, resulta necesario incrementar los créditos de las partidas específicas, con el fin de atender dichas erogaciones;

Que a tales efectos, resulta procedente otorgar en esta instancia un refuerzo de Obligaciones a cargo del Tesoro para el citado Ministerio;

Que en consecuencia corresponde adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogada para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central, una transferencia de créditos por la suma de pesos ciento cincuenta y nueve mil cinco millones trescientos ocho mil doscientos cuarenta (\$159.005.308.240) conforme al detalle consignado en el Anexo Único (IF-2024-22770907-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-22770907-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP

2c694cbdc679b6f372afcdf39d1fef32b60980d4c0928c4dbef675c97f61a0d0 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 389-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-22286451-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de los Préstamos CAF 11411 - Programa de Conectividad Vial e Infraestructura Productiva para la provincia de Buenos Aires y BID 5418/OC-AR - Programa de Seguridad Vial en el Área Metropolitana de Buenos Aires, la Dirección de Vialidad (DVBA) solicita una ampliación de créditos para Construcciones;

Que en ese sentido, es menester autorizar a favor de ese Organismo, un refuerzo de créditos a expensas de Obligaciones a cargo del Tesoro;

Que en consecuencia corresponde adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17, 18 inciso 2 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogada para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA - Planilla N° 11, en la suma de pesos diecinueve mil setecientos noventa y cuatro millones cuatrocientos cuarenta y siete mil quinientos dieciocho (\$19.794.447.518), conforme al detalle consignado en el Anexo I (IF-2024-22452123-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Ampliar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA - Planilla N° 15, en la suma de pesos veintitrés mil setecientos cincuenta y tres millones trescientos treinta y siete mil veintidós (\$23.753.337.022), conforme al detalle consignado en el Anexo II (IF-2024-22452956-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial, resultando una ampliación neta de pesos cuarenta y tres mil quinientos cuarenta y siete millones setecientos ochenta y cuatro mil quinientos cuarenta (\$43.547.784.540), conforme al detalle consignado en el Anexo III (IF-2024-22455948-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. Los compromisos a registrar con la ampliación dispuesta por el artículo 1° de la presente Resolución, deberán supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos, debiéndose propiciar la disminución de las Fuentes y Aplicaciones Financieras en los rubros incrementados, si la ampliación dispuesta por el citado artículo no llegara a efectivizarse.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-22452123-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	100dc0145f60d6ad6549951395f3796b8a254caae11c2f3359db379d58b10f26	Ver
IF-2024-22452956-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	2e826c98151ca572c51a826c4980ffb96e345aa63616c081d0d35f44bda64ecf	Ver
IF-2024-22455948-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	90a0138c8347c703e6ffc514d0b5dc7b28e9b2dd6b804f138c50715ac78a3e08	Ver

RESOLUCIÓN N° 582-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2024-34967112-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que el Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC), en el marco del Préstamo BID 3256/OC-AR - Saneamiento Ambiental de la Cuenca Río Reconquista, solicita una ampliación de créditos para Bienes de Uso-Construcciones;

Que en consecuencia resulta necesario adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el

Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA;
 Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
 Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17, 18 inciso 2 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA;
 Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
 DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
 DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
 RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA - Planilla N° 11, en la suma de pesos veinte mil millones (\$20.000.000.000), conforme al detalle consignado en el Anexo I (IF-2024-34983969-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Ampliar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA - Planilla N° 15, en la suma de pesos veinte mil millones (\$20.000.000.000), conforme al detalle consignado en el Anexo II (IF-2024-34983992-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA, - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial, en la suma de pesos cuarenta mil millones (\$40.000.000.000), conforme al detalle consignado en el Anexo III (IF-2024-34984193-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. Los compromisos a registrar con la ampliación dispuesta por el Artículo 1° de la presente Resolución, deberán supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos, debiéndose propiciar la disminución de las Fuentes y Aplicaciones Financieras en el rubro incrementado, si la ampliación dispuesta por el citado artículo no llegara a efectivizarse.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-34983969-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	f5e6ba0f8be1b6c1a1a5c5bb2e367aee808f6bf3daa37e765814357cf5c856663	Ver
IF-2024-34983992-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	b78575f4dc714a09de70930bb4e616f7a0a844bcadd11ad881506bd44d5485b3	Ver
IF-2024-34984193-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	81dd54d1cc8d1ed72d7497e4959235bd1903a5f4247de5ad283e40d3a47da6f6	Ver

RESOLUCIÓN N° 591-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
 Jueves 10 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2024-35311605-GDEBA-DAIYSMECONGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario adecuar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Ministerio de Ambiente;
 Que dicha adecuación se realiza en función a mayores niveles de recaudados y estimados a recaudar en los rubros: Ley N° 11.459 - Habilitación Radicación Industrial y Ley N° 11.720 - Eliminación de Residuos Especiales;
 Que la Ley N° 27.279 establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión de envases vacíos fitosanitarios, en cuyo artículo 25 determina multas por el incumplimiento de las disposiciones de la citada Ley;
 Que mediante Decreto N° 283/18 se dispone como autoridad de aplicación de la citada norma legal al Ministerio de Ambiente;
 Que en función a los niveles de recaudación, conforme a lo establecido en el artículo 25 de la Ley N° 27.279 resulta necesario incorporar el rubro de recurso y ampliar el presupuesto del gasto;
 Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
 Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 y 20 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 29, la Categoría de Programa, según detalle del Anexo I (IF-2024-35439610-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Ampliar el Cálculo de Recursos de la Administración Central - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Planilla 6 por un importe de pesos ochocientos setenta y seis millones trescientos noventa y cuatro mil ciento treinta y cuatro (\$876.394.134.-), incorporando los rubros, según detalle del Anexo II (IF-2024-35439657-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, incorporando las partidas presupuestarias que resulten necesarias, por la suma de pesos ochocientos setenta y seis millones trescientos noventa y cuatro mil ciento treinta y cuatro (\$876.394.134.-), según detalle del Anexo III (IF-2024-35439719-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. Los compromisos a registrar por el Ministerio de Ambiente, en las partidas del gasto financiadas con los recursos afectados, que dieran origen a la ampliación del Cálculo de Recursos de la Administración Central dispuesta por el Artículo 2°, de la presente Resolución, deberán supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos, debiéndose propiciar ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, la disminución del Cálculo de Recursos de la Administración Central, en los rubros incrementados, si los mismos llegaran a registrar al Cierre del Ejercicio 2024, una recaudación acumulada inferior a la resultante de la adecuación gestionada en la presente. La Contaduría General de la Provincia, a través de la Delegación Fiscal ante el Ministerio de Ambiente, deberá verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Honorable Legislatura, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, a la Tesorería General de la Provincia, al Ministerio de Ambiente y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-35439610-GDEBA-DAIYSMECONGP	cd648949364989146c6cb1ed225c128c784ebe974a90d211cc53fdc835e68a5d	Ver
IF-2024-35439657-GDEBA-DAIYSMECONGP	599ac41aa588a8b1c509095673318707bf9594cb77c39674e72191a8b0290551	Ver
IF-2024-35439719-GDEBA-DAIYSMECONGP	fdc3e12c63101bd1bce4fad7fccb8f0085785c7339ab24c95e4712c68cf16 added	Ver

RESOLUCIÓN N° 592-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2024-34599635-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto de la Vivienda (IVBA) plantea la necesidad de abordar determinados compromisos derivados del desarrollo de los diferentes programas y políticas de acción a su cargo;

Que en ese orden, solicita una ampliación en el Cálculo de Recursos vigente, en los Rubros "Ley N° 23966 Recursos FO.NA.VI." y "Reembolso Préstamo FO.NA.VI", atento al comportamiento registrado en la recaudación y en virtud de los montos proyectados;

Que asimismo resulta necesario, proceder a la incorporación de remanentes de ejercicios anteriores originados en recursos propios y en recursos con afectación específica;

Que, corresponde adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 y 20 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023 prorrogadas para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-

GPBA;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ampliar el Cálculo de Recursos de los Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Planilla N° 7, incorporando los rubros que correspondan, en la suma de pesos veintinueve mil ciento catorce millones seiscientos ochenta y tres mil doscientos sesenta y siete (\$29.114.683.267), conforme el detalle consignado en el ANEXO I (IF-2024-35085522-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de los Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Planilla N° 12, en la suma de pesos veinticuatro millones ochocientos veintiocho mil doscientos ochenta y dos (\$24.828.282), conforme al detalle consignado en el ANEXO II (IF-2024-35086343-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Incorporar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados, las obras conforme el detalle consignado en el ANEXO III (IF-2024-35087205-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados, en la suma de pesos veintinueve mil ciento treinta y nueve millones quinientos once mil quinientos cuarenta y nueve (\$29.139.511.549), conforme el detalle consignado en el ANEXO IV (IF-2024-35090277-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°. Los compromisos a registrar con la ampliación dispuesta por el artículo 1° de la presente Resolución, deberán supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos, debiéndose propiciar la disminución en los rubros incrementados, si la ampliación dispuesta por el citado artículo no llegara a efectivizarse.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-35085522-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	04843979db4586642e2dc3eb7c3cf6bb756acc1a6da176cbf292823285e3d776	Ver
IF-2024-35086343-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	e44766488f87d152072a360fbbf3cf62edc67343b64d78940cb617e0b3150536	Ver
IF-2024-35087205-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	f26117836ffa1442d89ef762d4c5e5ce07f0e920963d13e629b2947a8bd98daf	Ver
IF-2024-35090277-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	039e94b4cadb940715657b99d51b35bcc912339caa94501f3e5da03feb63fd5	Ver

RESOLUCIÓN N° 595-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2024-35574822-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que a través del artículo 32 de la Ley N° 15480 se creó, para el Ejercicio Fiscal 2024, el Fondo de Fortalecimiento Fiscal Municipal por la suma de pesos CIENTO DIECISÉIS MIL MILLONES (\$116.000.000.000) para distribuir entre todos los Municipios de la Provincia de Buenos Aires, instituyendo como Autoridad de Aplicación, al Ministerio de Economía;

Que en ese sentido, se garantiza la integración del mencionado Fondo con recursos de Rentas Generales, estableciéndose la siguiente forma de pago: un diez por ciento (10 %) antes del 15 de febrero de 2024, un treinta por ciento (30 %) antes del 30 de abril de 2024, un treinta por ciento (30 %) antes del 31 de julio de 2024 y un treinta por ciento (30 %) antes del 30 de octubre de 2024;

Que por otra parte, se determina que la asignación del Fondo de Fortalecimiento Fiscal Municipal a cada municipio se realizará mediante el Coeficiente Único de Distribución previsto en la Ley N° 10559 para el ejercicio 2023; como así también, a partir de la segunda cuota, el monto de cada desembolso deberá ser actualizado de la manera prevista en la Ley Impositiva 2024 para el incremento de las cuotas de los impuestos patrimoniales;

Que consecuentemente, corresponde efectuar los ajustes presupuestarios necesarios, con arreglo a las disposiciones antes enunciadas;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, una transferencia de créditos por la suma de pesos treinta y ocho mil ciento setenta y cinco millones seiscientos mil (\$38.175.600.000.-), conforme el detalle del ANEXO ÚNICO (IF-2024-35578725-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-35578725-GDEBA-
DAEPIYSPMECONGP

4d81b6188d7964046f7f0819d104a8663a506f8dc8abc90caf8133b8766f83f9 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 596-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2024-33753071-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos solicita ampliar el Cálculo de Recursos del Presupuesto General 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, atento el comportamiento registrado en los Rubros "Impuesto al Consumo de Electricidad" e "Impuesto Adicional al Consumo de Electricidad";

Que dicha ampliación será destinada para el financiamiento de Obras Eléctricas, para el Fondo Fiduciario Programa de Mejora de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires (PROMEI), y para regularizar las comisiones bancarias;

Que en consecuencia corresponde adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central, las categorías programáticas y las partidas conforme el detalle consignado en el Anexo I (IF-2024-33777011-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Ampliar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Planilla N° 6, en la suma de pesos veinticuatro mil treinta millones seiscientos noventa y nueve mil seiscientos tres (\$24.030.699.603), conforme el detalle consignado en el Anexo II (IF-2024-33777180-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Ampliar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Planilla N° 14, incorporando el rubro que corresponda, en la suma de pesos dieciséis millones ochocientos setenta y nueve mil trescientos nueve (\$16.879.309), conforme al detalle consignado en el Anexo III (IF-2024-33788836-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central, incorporando las partidas y la Fuente de Financiamiento que resulte necesario, en la suma de pesos veinticuatro mil cuarenta y siete millones quinientos setenta y ocho mil novecientos doce (\$24.047.578.912), conforme al detalle consignado en el Anexo IV (IF-2024-33789466-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-33777011-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	d05631d06b20dc74e13c5179ef6fb3a430a449fb37b528fd9543d3022bc2f339	Ver
IF-2024-33777180-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	6261cf1b305987742f91af5c29516766b2772566fc05e151df6bf1c35bb05a60	Ver
IF-2024-33788836-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	82353dae3ae0e6ddf1c2e06715eb4cc29c84b7d910a209c8108f25acc409c1a3	Ver
IF-2024-33789466-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	19136e05ec2b0df50fe26cb63a76e4acc0b0f990a53c40e88ace934570d41ea9	Ver

RESOLUCIÓN N° 620-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 31 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2024-37790050-GDEBA-DAIYSMECONGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario adecuar los créditos de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, a fin de atender erogaciones vinculadas a su normal funcionamiento;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 del Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos cuarenta millones (\$40.000.000.-), según detalle del Anexo Único (IF-2024-38090263-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, al Ministerio de Gobierno y a la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-38090263-GDEBA-
DAIYSMECONGP

d156b0872989f7d199fedf95a98fb6b82885e8b9457b40cce79b2b8209dbd553 [Ver](#)

MINISTERIO DE MUJERES Y DIVERSIDAD

RESOLUCIÓN N° 31-MMYDGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Enero de 2025

VISTO el EX-2025-02237873-GDEBA-DSTAMMYDGP, por el cual se propicia la aceptación de la renuncia presentada por Victoria Paz CALABRESE, al cargo de Planta Permanente con Estabilidad, en el ámbito del Ministerio de Mujeres y Diversidad, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia aceptar la renuncia presentada por Victoria Paz CALABRESE, a partir del 31 de enero del año 2025, al cargo que ostenta en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Servicio, Categoría 6, CLASE 3. GRADO X, ORDENANZA 'D' en la Dirección Provincial de Comunicación en la que fuera oportunamente designada por Decreto N° 2247/2022;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la debida intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la gestión se encuadra en lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, a partir del 31 de enero del año 2025, la renuncia presentada por Victoria Paz CALABRESE (DNI. 42.881.869 - Clase 2000), al cargo que ostenta en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Servicio, Categoría 6, CLASE 3. GRADO X, ORDENANZA 'D' en la Dirección de Prensa y Comunicación Institucional dependiente de la Dirección Provincial de Comunicación en la que fuera oportunamente designada por Decreto N° 2247/22, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 14-OPCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Enero de 2025

VISTO el EX-2025-01403993-GDEBA-DPCCYCMOPCGP, EX-2025-1404431-GDEBA-DPCCYCMOPCGP, EX-2025-1404743-GDEBA-DPCCYCMOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Decreto N° 1314/2022, las Resoluciones RESO-2023-188-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-45-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-75-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-118-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-153-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-190-GDEBA-OPCGP, RESO-2025-3-GDEBA-OPCGP y la solicitud de revisión remitida por la empresa VYAM GROUP S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2024-45-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra N° 614-0821-LPU23, para la adquisición de alimentos destinados a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-6-CM24;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante RESO-2023-188-GDEBA-OPCGP ha previsto en su artículo 50 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, mediante el cual se utiliza para el cálculo el Índice de Precios Internos Mayoristas (IPIM), publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) tomando como base el precio aprobado por la RESO-2025-3-GDEBA-OPCGP, siendo el mismo el mes de septiembre para los renglones 13, 21, 25, 49 y 85 según lo informado por la Dirección Provincial de Compra Centralizada y

Convenios Marco en IF-2025-01580823-GDEBA-DPCCYCMOPCGP y como mes de cierre el mes de noviembre de 2024, teniendo en cuenta las variaciones informadas en IF-2024-45305382-GDEBA-DPAEFOPCGP;

Que fue remitida por la empresa VYAM GROUP S.R.L, la solicitud de revisión correspondiente por los canales habilitados para la recepción de la misma;

Que atento que las variaciones mencionadas superan el 5 % requerido por la normativa, corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el artículo 50 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que respecto de los renglones 13, 21, 25 y 85 se debe rechazar la solicitud por no superar la variación del cinco por ciento (5 %) establecido en artículo 7° apartado g) inciso 1° del Anexo I del Decreto N°59/19 y sus modificatorias, de conformidad con lo indicado por la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco en IF-2025-01580823-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477 y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Revisión de Precios solicitada por la empresa VYAM GROUP S.R.L, conforme el detalle del precio unitario revisado del renglón del contrato que consta en el Anexo IF-2025-01535362-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1° será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 3°. Rechazar la revisión de precios solicitada por el proveedor VYAM GROUP S.R.L. para los renglones 13, 21, 25 y 85 por los motivos expuestos en los considerando de la presente.

ARTÍCULO 4°. Citar a la empresa VYAM GROUP S.R.L., por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1°, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 9 N° 796 e/47 y 48 de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a consultas.opc@gba.gob.ar en el plazo indicado.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, a VYAM GROUP S.R.L., publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2025-01535362-GDEBA-
DCMOPCGP

35bc6d2c477618c742d1cff37c39e7cc7a78671bc0c65f2697676b3155044d6f [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 17-OPCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Enero de 2025

VISTO el EX-2024-46093080-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2024-46093208-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2024-46093351-GDEBA-DCMOPCGP, la Ley N° 13.981 y modificatorias, el Decreto Reglamentario N° 59/2019 y modificatorios, el Decreto N° 1314/2022, las Resoluciones RESO-2024-90-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-149-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-203-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-236-GDEBA-OPCGP y la solicitud de revisión remitida por las empresas ESPERON EZEQUIEL MARIANO y NORNEST GASTRONÓMICO S.A, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución RESO-2024-149-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra 614-0304-LPU24, para la adquisición de viandas y otros para organismos de la provincia de Buenos Aires 2024, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-12-CM24;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante Resolución RESO-2024-90-GDEBA-OPCGP ha previsto en su artículo 47 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del pliego de bases y condiciones particulares, mediante el cual se utiliza para el cálculo el Índice de Precios Internos Mayoristas (IPIM) del INDEC - "Alimentos y bebidas" (15) publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), tomando como base la RESO-2024-149-GDEBA-OPCGP dictada en el mes

de julio de 2024 para el proveedor NORNEST GASTRONÓMICO S.A y la RESO-2024-236-GDEBA-OPCGP dictada en el mes de diciembre de 2024 para el proveedor ESPERON EZEQUIEL MARIANO de conformidad con lo indicado por la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco en IF-2025-01041866-GDEBA-DPCCYCMOPCGP y como mes de cierre el mes de noviembre de 2024, tomando en cuenta las variaciones informadas en IF-2024-45305382-GDEBA-DPAEFOPCGP;

Que fueron remitidas por las empresas ESPERON EZEQUIEL MARIANO y NORNEST GASTRONÓMICO S.A, la solicitud de revisión correspondiente por los canales habilitados para la recepción de la misma;

Que atento que las variaciones mencionadas superan el 5% requerido por la normativa, corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el inciso 1) y 2) del artículo 47 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA por lo establecido en la Ley N° 15.477 y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Revisión de Precios solicitada por las empresas ESPERON EZEQUIEL MARIANO y NORNEST GASTRONÓMICO S.A, conforme el detalle del precio unitario revisado de los renglones del contrato que constan en el Anexo IF-2025-01030074-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1° será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 3°. Citar a las empresas ESPERON EZEQUIEL MARIANO y NORNEST GASTRONÓMICO S.A. por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1°, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 9 N° 796 e/ 47 y 48 de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a consultas.opc@gba.gov.ar en el plazo indicado.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2025-01030074-GDEBA-
DCMOPCG

df91cdc94e703b2b66890da29bbf115a75abae2356027b65b9264073d1c7e986 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 18-OPCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Enero de 2025

VISTO el EX-2024-46289334-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2024-46289635-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2024-46289522-GDEBA-DCMOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Decreto N° 1314/2022, las Resoluciones RESO-2024-39-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-200-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-116-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-150-GDEBA-OPCG, RESO-2024-217-GDEBA-OPCG, RESO-2024-171-GDEBA-OPCG, RESO-2024-176-GDEBA-OPCG, RESO-2024-182-GDEBA-OPCG, RESO-2024-194-GDEBA-OPCG, RESO-2024-244-GDEBA-OPCG, RESO-2024-245-GDEBA-OPCG y las solicitudes de revisión remitidas por las empresas GRUPO SALA S.A , y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución RESO-2024-39-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra N° 614- 0823- LPU23, para la adquisición de colchones, almohadas y artículos de blanquería, destinado a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-5-CM24;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante Resolución RESO-2023-200- GDEBA- OPCGP ha previsto en su artículo 48 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del pliego de bases y condiciones particulares, mediante el cual se utiliza para el cálculo el Índice de Precios Internos Mayoristas – Muebles y Otros Productos Industriales- IPIM publicadas por el INDEC, tomando como base el último precio aprobado por la RESO-2024-194-GDEBA-OPCGP para el proveedor GRUPO SALA S.A todo de conformidad con lo indicado por la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco en el IF-

2025-01059639-GDEBA- DPCCYCMOPCGP y como mes de cierre el mes de octubre de 2024 tomando en cuenta los valores informados en IF-2024-45305382-GDEBA-DPAEFOPCGP;

Que fue remitida por la empresa GRUPO SALA S.A., la solicitud de revisión correspondiente por los canales habilitados para la recepción de las mismas;

Que atento que la variación mencionada no supera el 5% requerido por la normativa corresponde desestimar el pedido formulado por el proveedor GRUPO SALA S.A, de acuerdo a lo indicado en el IF-2025-01059639-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE- 2022-1314- GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477 y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Rechazar el pedido formulado por el proveedor GRUPO SALA S.A.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

RESOLUCIÓN N° 19-OPCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Enero de 2025

VISTO el EX-2024-44291111-GDEBA-DPCCYCMOPCGP, EX-2024-44291831-GDEBA-DPCCYCMOPCGP, EX-2024-44292510-GDEBA-DPCCYCMOPCGP, la Ley N° 13.981 y modificatorias, el Decreto Reglamentario N° 59/2019 y modificatorios, el Decreto N° 1314/2022, las Resoluciones RESO- 2024-90-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-149-GDEBA-OPCGP, ESO-2024-203-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-236-GDEBA-OPCGP y la solicitud de revisión remitida por la empresa ESPERON EZEQUIEL MARIANO, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución RESO-2024-149-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra 614-0304- LPU24, para la adquisición de viandas y otros para organismos de la provincia de Buenos Aires 2024, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-12-CM24;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante Resolución RESO-2024-90-GDEBA-OPCGP ha previsto en su artículo 47 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del pliego de bases y condiciones particulares, mediante el cual se utiliza para el cálculo el Índice de Precios Internos Mayoristas (IPIM) del INDEC - "Alimentos y bebidas" (15) publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), tomando como base la RESO-2024-236-GDEBA-OPCGP de acuerdo a lo indicado por la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco en el IF-2024-46100739-GDEBA-DPCCYCMOPCGP y como mes de cierre el mes de septiembre del corriente, tomando en cuenta las variaciones informadas en IF-2024-41207014-GDEBA-DPAEFOPCGP;

Que fue remitida por la empresa ESPERON EZEQUIEL MARIANO, la solicitud de revisión correspondiente por los canales habilitados para la recepción de la misma;

Que la misma debe ser desestimada por no superar la variación del 5% establecido en artículo 7° apartado g) inciso 1° del Anexo I del Decreto N° 59/19 y sus modificatorias, de acuerdo a lo indicado en el IF-2024-46100739-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA por lo establecido en la Ley N° 15.477 y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Rechazar la Revisión de Precios solicitada por la empresa ESPERON EZEQUIEL MARIANO, por los

motivos expuestos en los considerandos de la presente

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

RESOLUCIÓN N° 20-OPCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Enero de 2025

VISTO el EX-2025-00042315-GDEBA-DPCCYCMOPCGP, EX-2025-42673-GDEBA-DPCCYCMOPCGP, EX-2025-43057-GDEBA-DPCCYCMOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Decreto N° 1314/2022, las Resoluciones RESO-2023-191-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-38-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-76-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-120-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-145-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-165-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-199-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-229-GDEBA-OPCGP y la solicitud de revisión remitida por la empresa VYAM GROUP S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución RESO-2024-38-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra N° 614-0822- LPU23, para la adquisición de leche entera en polvo instantánea fortificada-2024 para las jurisdicciones de la Provincia de Buenos Aires, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-4- CM24;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante Resolución RESO-2023-191-GDEBA-OPCGP ha previsto en su artículo 50 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del pliego de bases y condiciones particulares, mediante el cual se utiliza para el cálculo el Índice de Precios Internos Mayoristas (IPIM) del INDEC categoría Productos Lácteos (152), tomando como base el último precio aprobado por la RESO-2024-199-GDEBA-OPCGP dictada en el mes de octubre para el proveedor VYAM GROUP S.R.L, de conformidad con lo indicado por la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco en IF-2025-01056450-GDEBA-DPCCYCMOPCGP y como mes de cierre el mes de noviembre de 2024, tomando en cuenta las variaciones informadas en el IF-2024-45305382-GDEBA-DPAEFOPCGP;

Que fue remitida por la empresa VYAM GROUP S.R.L., la solicitud de revisión correspondientes por los canales habilitados para la recepción de las mismas;

Que atento que la variación mencionada supera el 5% requerido por la normativa, corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el artículo 50 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477 y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Revisión de Precios solicitada por la empresa VYAM GROUP S.R.L., conforme el detalle del precio unitario revisado de los renglones del contrato que constan en el Anexo IF-2025-01041356-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1° será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 3°. Citar a la empresa VYAM GROUP S.R.L., por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1°, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 9 N° 796 e/ 47 y 48 de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a consultas.opc@gba.gov.ar en el plazo indicado.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2025-01041356-GDEBA-
DCMOPCGP

ddda946bada5ff3d7f06f08539f04f19cc8a97e11601d60e38437ccf27ac4a47 Ver

RESOLUCIÓN N° 21-OPCGP-2025LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Enero de 2025

VISTO el EX-2024-45098076-GDEBA-DPCCYCMOPCGP, EX-2024-45098897-GDEBA-DPCCYCMOPCGP, EX-2024-45100466-GDEBA-DPCCYCMOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Decreto N° 1314/2022, las Resoluciones RESO-2023-198-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-31-GDEBAOPCGP, RESO-2024-72-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-114-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-143-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-183-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-198-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-227-GDEBA-OPCGP y la solicitud de revisión remitida por las empresas EPC S.A., BQL SA, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución RESO-2024-31-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra 614-0820- LPU23, para la adquisición, provisión y distribución de artículos de librería 2024, destinado a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-3-CM24;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante Resolución RESO-2023-198-GDEBA-OPCGP ha previsto en su artículo 47 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del pliego de bases y condiciones particulares, mediante el cual se utiliza para el cálculo el Índice de Precios Internos Mayoristas (IPIM), Nivel General (NG) - publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), tomando como base el último precio aprobado por la RESO-2024-114-GDEBA-OPCGP de conformidad con lo indicado por la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco en IF-2024-42986685-GDEBA-DPCCYCMOPCGP, y como mes de cierre el mes de julio del 2024, tomando en cuenta los valores informados en IF-2024-41207014-GDEBA-DPAEFOPCGP;

Que fueron remitidas por las empresas EPC S.A., BQL SA, las solicitudes de revisión correspondientes por los canales habilitados para la recepción de las mismas;

Que atento que las variaciones mencionadas superan el 5% requerido por la normativa, corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el inciso 1) y 2) del artículo 47 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que de conformidad con lo indicado por la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco en IF-2024-42986685-GDEBA-DPCCYCMOPCGP, el proveedor BQL S.A. realizó una mejora de precios con fecha 29/10/2024 para los renglones 1 y 2, y el proveedor EPC SA realizó una mejora de precios con fecha 30/10/2024 para los renglones 1 y 2, correspondiendo que los precios revisados para los citados renglones a favor de los referidos proveedores deben tener vigencia hasta las fechas mencionadas;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compras Centralizadas y Convenios Marcos, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Revisión de Precios solicitada por las empresas EPC S.A. y BQL S.A. conforme el detalle del precio unitario revisado de los renglones del contrato que constan en el Anexo IF-2024-42966864-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1° será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 3°. Disponer que el precio aprobado en el Anexo IF-2024-42966864-GDEBA-DCMOPCGP para el proveedor BQL S.A. renglón 1 y 2, deberá tener vigencia hasta el 29 de octubre del 2024, y que el precio aprobado en el citado anexo para el proveedor EPC S.A., renglón 1 y 2, deberá tener vigencia hasta el 30 de octubre del 2024, de acuerdo a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4°. Citar a las empresas EPC S.A., BQL SA por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1°, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 9 N° 796 e/ 47 y 48 de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a consultas.opc@gba.gob.ar en el plazo indicado.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2024-42966864-GDEBA-
DCMOPCGP

22efeeb5ad25fc0324e2d4bd0e72ad8f9307f72518d534b12ae3f7de77624b5a [Ver](#)

AGENCIA DE RECAUDACIÓN**RESOLUCIÓN INTERNA N° 8/2025**

LA PLATA, 28/01/2025

VISTO el expediente N° 22700-0020487-2025 y su similar N° EX-2024-42365906-GDEBA-DPTGCHARBA, por el cual tramita el proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Cobro en Procesos Universales, dependiente de la Gerencia de Cobranza Coactiva, Gerencia General de Cobranzas, Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 24/2024, se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a";

Que resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la planta permanente con estabilidad de la Gerencia General de Cobranzas, enmarcado en el régimen establecido por la Ley N° 10.430, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Cobro en Procesos Universales, conforme al nivel de apertura de la convocatoria determinado al efecto;

Que el cargo de Jefe/a de Departamento Cobro en Procesos Universales fue aprobado mediante Resolución Normativa N° 16/2017 y se encuentra actualmente vacante;

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del Organismo y el normal desenvolvimiento de la dependencia, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por la Agencia de Recaudación;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N°10.430 y el Decreto N° 24/2024;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado a proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Cobro en Procesos Universales, dependiente de la Gerencia de Cobranza Coactiva, Gerencia General de Cobranzas, Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, de conformidad a lo establecido en el "Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a", aprobado por Decreto N° 24/2024.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a de Departamento Cobro en Procesos Universales, establecido en el documento IF-2025-02058425-GDEBA-GRRHHARBA, que contiene información respecto del marco institucional, la descripción de puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para desempeñarlo.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS), siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de Selección, con los integrantes que se detallan en el documento IF-2025-02064209-GDEBA-GRRHHARBA.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, nómina de observadores/as, representantes del órgano rector y expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el documento IF-2025-02076485-GDEBA-GRRHHARBA.

ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de planta permanente con estabilidad de la Gerencia General de Cobranzas a participar del proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Cobro en Procesos Universales.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la inscripción al proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Cobro en Procesos Universales deberá realizarse a través del Portal del Empleado/a.

ARTÍCULO 7°. La presente deberá ser publicada y difundida de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/2024.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Gerencia de Recursos Humanos y a la Gerencia General de Cobranzas, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, girar a la Gerencia de Recursos Humanos.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE TRABAJO
MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 22-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2021-33467596-GDEBA-DCYSAMHYFGP, el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2023-1056-GDEBA-GPBA, la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, la RESOC-2022-7-GDEBA-MHYFGP, la RESOC-2022-53-GDEBA-MHYFGP, la DISPO-2022-235-GDEBA-DGAMHYFGP, la DISPO-2022-391-GDEBA-DGAMHYFGP, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 3, la Cooperativa de Crédito, Consumo y Servicios Sociales La Plata Limitada, solicita la autorización para operar bajo el Régimen Único de Códigos de Descuento, adjuntando documentación al respecto;

Que mediante el dictado del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2023-1056-GDEBA-GPBA-, se aprueba el nuevo marco regulatorio para la implementación del "Régimen Único de Códigos de Descuento";

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del mencionado decreto, las entidades previstas en el artículo 3° del mismo que quieran operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento, deberán contar con una autorización otorgada por el Ministerio de Hacienda y Finanzas -actual Ministerio de Economía-, de manera conjunta con el Ministerio de Trabajo;

Que mediante la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, se establecieron los parámetros tendientes a la implementación del Régimen Único de Códigos de Descuento, a efectos de facilitar una operatividad dinámica y eficiente;

Que a través de la RESOC-2022-7-GDEBA-MHYFGP, y la RESOC-2022-53-GDEBA-MHYFGP, se autorizó a la Cooperativa de Crédito, Consumo y Servicios Sociales La Plata Limitada, mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2° del Anexo I de la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento establecido por el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA, en los siguientes Organismos: Dirección General de Cultura y Educación, Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, y Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

Que, asimismo, por DISPO-2022-235-GDEBA-DGAMHYFGP, y DISPO-2022-391-GDEBA-DGAMHYFGP, se le asignaron a la mencionada entidad, los siguientes números de códigos por cada servicio que presta la misma: 30011 para cuota social; 31011 para membresía; 32011 para coseguro médico, 33011 para coseguro farmacéutico; 50011 para cuota crédito hipotecario, y 60011 para cuota de préstamo en dinero;

Que de acuerdo a la nueva documentación presentada por la entidad en el orden 193, corresponde en esta instancia dictar el acto administrativo mediante el cual se la autorice para operar mediante el referido régimen en el Servicio Penitenciario Bonaerense;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA y modificatorio;

Por ello,

EL MINISTRO DE TRABAJO Y EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Cooperativa de Crédito, Consumo y Servicios Sociales La Plata Limitada, mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2° del Anexo I de la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento establecido por el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA, y modificatorio, en el siguiente Organismo: Servicio Penitenciario Bonaerense.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la entidad citada en el artículo precedente, utilizará los códigos de descuento otorgados por DISPO-2022-235-GDEBA-DGAMHYFGP y DISPO-2022-391-GDEBA-DGAMHYFGP, y los que, ante una nueva solicitud de la entidad, sean autorizados por la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, incorporar en el SINDMA, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro; Pablo Julio López, Ministro.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

DISPOSICIÓN N° 728-DPHMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Enero de 2025

VISTO el Expediente nro. EX-2024-38679166-GDEBA-HZGMLVMSALGP y la solicitud nro. 680893/2025 por el cual la Unidad de Pronta Atención Nro. 12 y el Hospital Modular Nro. 5, dependientes del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la vega, de Moreno, gestiona el llamado al Licitación Privada nro. 6/2025 tendiente a la compra de Medicamentos para el servicio de Farmacia.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP).

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE SALUD
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite de la LICITACION PRIVADA Nro. 6/2025, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y la Ley de compras y contrataciones N° 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) para la compra de Medicamentos para el servicio de Farmacia. Cuya apertura se llevará a cabo el día 7 de Febrero de 2025 a las 11:00 hs, Periodo de Consumo 01/01/2025 - 30/06/2025 con un total presupuestado de \$97.782.807,00 (Pesos noventa y siete millones setecientos ochenta y dos mil ochocientos siete con 00/100).

ARTÍCULO 2º: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

Apellido y nombre	N° de legajo	D.N.I
Valenzuela Diego	604031	32.361.639
Evelyn Hansen	618386	38.951.886
Donozo Ariel	676458	27.713.193
Torres Lucila	631284	37.668.159
Barada Carlos	626294	38.677.933

ARTÍCULO 3º: Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes:

Apellido y nombre	N° de legajo	D.N.I
Torres Lucila	631284	37.668.159
Barada Carlos	626294	38.677.933
Rubio Karen	637830	19.067.128
De los Santos Verónica	627021	26.909.765
Conti Sandra	333993	18.025.877
Rotondi Alejandra	334387	20.029.674

ARTÍCULO 4º: Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total de \$97.782.807,00 (Pesos noventa y siete millones setecientos ochenta y dos mil ochocientos siete con 00/100).

Ejercicio 2025, al que será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 021 SUB 000
ACT 12 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso	Partida Principal	Partida Parcial	Importe
2	5	2	\$97.741.475,00
2	5	1	\$41.332,00
Total:			\$97.782.807,00

ARTÍCULO 5º: El contrato podrá ser aumentado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y en el art. 29º de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) y el artículo 7 "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA" inc. b.

Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35 % en forma unilateral por parte de esta repartición;
Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

ARTÍCULO 6º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7º: Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>

<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL DESCENTRALIZADO ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad MORENO en el horario de 08:00 a 14:00hs, hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 729-DPHMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Enero de 2025

VISTO el Expediente nro. EX-2024-38666018-GDEBA-HZGMLVMSALGP y la solicitud nro. 681788/2025 por el cual la Unidad de Pronta Atención Nro. 12 y el Hospital Modular Nro. 5, dependientes del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la vega, de Moreno, gestiona el llamado al Licitación Privada nro. 5/2025 tendiente a la compra de Soluciones parenterales para el servicio de Farmacia.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP).

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE SALUD DISPONE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite de la LICITACION PRIVADA Nro. 5/2025, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y la Ley de compras y contrataciones N° 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) para la compra de Soluciones parenterales para el servicio de Farmacia. Cuya apertura se llevará a cabo el día 7 de Febrero de 2025 a las 10:00hs, Periodo de Consumo 01/01/2025 - 30/06/2025 con un total presupuestado de \$79.873.130,00 (Pesos setenta y nueve millones ochocientos setenta y tres mil ciento treinta y con 00/100).

ARTÍCULO 2º: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

Apellido y nombre	N° de legajo	D.N.I
Valenzuela Diego	604031	32.361.639
Evelyn Hansen	618386	38.951.886

Donozo Ariel	676458	27.713.193
Torres Lucila	631284	37.668.159
Barada Carlos	626294	38.677.933

ARTÍCULO 3°: Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes:

Apellido y nombre	N° de legajo	D.N.I
Torres Lucila	631284	37.668.159
Barada Carlos	626294	38.677.933
Rubio Karen	637830	19.067.128
De los Santos Verónica	627021	26.909.765
Conti Sandra	333993	18.025.877
Rotondi Alejandra	334387	20.029.674

ARTÍCULO 4°: Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total de \$79.873.130,00 (Pesos setenta y nueve millones ochocientos setenta y tres mil ciento treinta con 00/100).

Ejercicio 2025, al que será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 021 SUB 000
ACT 12 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso	Partida Principal	Partida Parcial	Importe
2	5	2	\$79.873.130,00
Total:			\$79.873.130,00

ARTÍCULO 5°: El contrato podrá ser aumentado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y en el art. 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) y el artículo 7 "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA" inc. b.

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35 % en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

ARTÍCULO 6°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°: Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>

<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL DESCENTRALIZADO ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad MORENO en el horario de 08:00 a 14:00 hs, hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 8°: Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 866-DPHMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Enero de 2025

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 49/25 RENTAS GENERALES, para la adquisición de BOLSAS PARA RESIDUOS GENERALES Y OTROS solicitado por el Departamento de Recursos Físicos y Mantenimiento, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, el Departamento de Recursos Físicos y Mantenimiento, requiere a ORDEN N° 3 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES SESENTA MIL CON 00/100 (\$145.060.000,00.-) conforme surge del Sipach NRO 693.305.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la

Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 49/25 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada Nº 49/25 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100 % de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario Nº 59/19.-

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 7 de FEBRERO de 2025 a las 09:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12 - JURIDICCION AUXILIAR 0 - Ent. 0 - PRG. 019 - SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - F11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 7 (\$145.060.000,00.-); EJERCICIO 2025

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN Nº 899-DPHMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Enero de 2025

VISTO El Expediente EX-2024-42657303-GDEBA-HZGADAOMSALGP mediante el cual el Hospital Zonal General de Agudos Dr. Arturo Oñativia realizó la Publicación del Llamado a Licitación Privada Nº 13/2025 correspondiente a las Disposiciones DISPO-2024-10996-GDEBA-DPHMSALGP y DISPO-2025-510-GDEBA-DPHMSALGP, tendiente a la adquisición de Medicamentos varios,

CONSIDERANDO:

Que por un error administrativo se realizó dos veces la publicación en boletín oficial.
Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Dejar sin efecto la publicación en el Boletín Oficial de la Licitación Privada Nº 13/25, publicadas en el BO con fechas 23/12/24 y 23/01/25, correspondientes a las Disposiciones Autorizantes DISPO-2024-10996-GDEBA-DPHMSALGP y DISPO-2025-510-GDEBA-DPHMSALGP.

ARTÍCULO 2º. Arbitrar los medios necesarios para volver a realizar el correspondiente Proceso Licitatorio.

ARTÍCULO 3º. Registrar notificar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN Nº 15-HZEMNECMSALGP-2025

MORENO, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Enero de 2025

VISTO: El Expediente Nº EX-2024-40666024-GDEBA-HZEMNECMSALGP, solicitud 687749, Licitación Privada Nº 5/25 , por el cual se gestiona el llamado para la ADQUISICION DE DESCARTABLES para el servicio de FARMACIA , para el período que abarca 03/01/2025 al 30/06/2025

CONSIDERANDO:

Que la ley 13981 tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector público de la Provincia de Buenos Aires,

Que mediante el Decreto Nro.59/19 se aprueba la reglamentación de la citada norma,

Que la Resolución76/2019 Del Contador General de la Provincia de Buenos Aires aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y;

Que sobre la base de dicha regulación la Resolución 2461/16 del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y sus modificatorias, aprueba la delegación de competencias previstas en el Anexo II del Decreto Nro.59/19 E en orden a su

aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por este Hospital;
Que el llamado de referenciase encuadra en las previsiones del Artículo 17, del Decreto 59/19 anexo 1 Reglamentario de la Ley 13981, de su artículo 17.
Que finalmente, en cumplimiento del Artículo 6 del Reglamento de Contrataciones, Decreto 59/19 E corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo fijado por este, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir bienes de similar naturaleza, especie o afinidad comercial a los requeridos
Que la presente medida se dicta en uso de las competencias delegadas por el Anexo II del Decreto 59/19E y la Resolución 76/2019 del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL MATERNO NEONATAL
DE MORENO ESTELA DE CARLOTTO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar al HOSPITAL MATERNO NEONATAL DE MORENO "ESTELA DE CARLOTTO" a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 05/2025 encuadrado en Artículo 17, del Decreto 59/19 anexo 1 Reglamentario de la Ley 13981 de su artículo 17, tendiente a la Adquisición de DESCARTABLES, para el servicio de FARMACIA según lo aprobado en el "PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS" aprobado por Resolución 76/2019 Del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, cuya apertura se llevará a cabo el día VIERNES 07 DE FEBRERO DEL 2025 a las 10:00 horas en la oficina de Compras y Contrataciones del Hospital Materno Neonatal de Moreno Estela de Carlotto, sito en Albatros 7225 esquina Maza de la localidad de Trujui, partido de Moreno.

ARTÍCULO 2º: Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de Pesos Cero (\$0.00.-)

ARTÍCULO 3º: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6 del Reglamento de Contrataciones, Decreto 59/19, no se autorizo llamado alguno para la ADQUISICION DE DESCARTABLES para el servicio de FARMACIA

ARTÍCULO 4º Dejar establecido la aprobación de el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

ARTÍCULO 5º: Establecer que la Comisión asesora de Preadjudicaciones para esta contratación estará integrada por Dra. Cristina Bravo, Farmacéuticas: María Parise y Gabriela Acuña.-

Integrantes suplentes: Ing. Mariela Clyde Cooper

ARTÍCULO 6º: Establecer que este Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º: Dejar establecido que el gasto será atendido con cargo a la siguiente imputación:

INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 JURIDICCIÓN AUXILIAR: 0.- ENTIDAD 0-CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG015 SUB008, ACT.: 1- FINALIDAD: 3 - FUNCIÓN: 1 PROCEDENCIA - FUENTE 11.

INCISO 2 PPR: 5 PPA: 7, por la suma total de pesos CATORCE MIL SEISCIENTOS SETENTA con 90/100 (\$14.770,90) EJERCICIO 2025

INCISO 2 PPR: 4 PPA: 2, por la suma total de pesos SESENTA Y TRES MIL con 00/100 (\$63.000,00) EJERCICIO 2025

INCISO 2 PPR: 5 PPA: 2, por la suma total de pesos OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS con 00/100 (\$83.200,00) EJERCICIO 2025

INCISO 2 PPR: 9 PPA: 5, por la suma total de pesos CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO con 60/100 (\$44.718.625,60) EJERCICIO 2025

INCISO 2 PPR: 3 PPA: 1, por la suma total de pesos OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO OCHENTA con 00/100 (\$824.180,00). EJERCICIO 2025

INCISO 2 PPR: 5 PPA: 9, por la suma total de pesos SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA con 00/100 (\$78.260,00). EJERCICIO 2025

INCISO 2 PPR: 2 PPA: 2, por la suma total de pesos SEIS MILLONES VEINTI OCHO MIL NOVENTA Y SEIS con 00/100 (\$6.028.096,00). EJERCICIO 2025

INCISO 2 PPR: 9 PPA: 1, por la suma total de pesos SETECIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS con 00/100 (\$719.400,00). EJERCICIO 2025

Por una suma total de pesos CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS con 50/100 (\$52.529.432,50). EJERCICIO 2025

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar, notificar y publicar en el sitio Web del ministerio de salud, Pasara la Oficina de Compras, Cumplido. Archivar.

SITIO DE CONSULTAS

PAGINA WEB:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php> POR MAIL: solicitarlo a hcarlotto@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar

HOSPITAL MATERNO NEONATAL ESTELA DE CARLOTTO
DISPOSICION DE LLAMADO LP 5-2025

Eduardo Daniel Fernandez, Director.

DISPOSICIÓN N° 161-HIGDJPMSALGP-2025

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Enero de 2025

VISTO: El Expediente EX-2025-1893675-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N°7/2025 PRESUPUESTO, Período de consumo 18/01/2025 - 30/06/2025 para la adquisición de PAPEL CREPADO, INDICADORES Y OTROS ESTERILIZACIÓN para el HOSPITAL "HIG DR. JOSÉ PENNA" DE BAHÍA BLANCA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N°13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio DEPÓSITO ha justipreciado el gasto en la suma de pesos OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO CON 00/100 (\$88.887.208,00) y que el Jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de PAPEL CREPADO, INDICADORES Y OTROS ESTERILIZACIÓN.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL H.I.G DR. JOSÉ
PENNA DE BAHÍA BLANCA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de PAPEL CREPADO, INDICADORES Y OTROS ESTERILIZACIÓN con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gov.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N°13981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N°7/2025 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N°59/19 (Anexo I), Art. 17 Apartado 1 y la Resolución N°2461/16 (Artículo 1° - modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de PAPEL CREPADO, INDICADORES Y OTROS ESTERILIZACIÓN, por el período de 6 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 07/02/2025 a las 10:00 hs., estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13981/09 Inc b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 Inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del Pliego aprobado por RESO-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 5°: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires : www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar, página de la Contaduría General de la Provincia PBAC: https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N°59/19, reglamentario de la Ley N°13981.

ARTÍCULO 6°: Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto: AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable; ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo; MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo; PUCCI MELISA - DNI 31611680 - Cargo: Personal Administrativo; GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo; BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 7°: Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

ENCUADRE: 2/9/5 ÚTILES MENORES M^ÉDICO QUIRÚRGICOS Y DE LABORATORIO \$52.768,00

ENCUADRE: 2/5/9 PRODUCTOS QUÍMICOS Y MEDICINALES NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE \$245.080,00

ENCUADRE: 2/5/1 COMPUESTOS QUÍMICOS \$1.412.142,00

ENCUADRE: 2/3/3 PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN \$79.521.824,00

ENCUADRE: 2/5/7 PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO \$7.600.130,00

ENCUADRE: 2/9/2 ÚTILES DE ESCRITORIO OFICINA Y ENSEÑANZA \$55.264,00.

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO CON 00/100 (\$88.887.208,00) EJERCICIO 2025

ARTÍCULO 8º: Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 9º: Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

Jorge Moyano, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 63-HZBDMSALGP-2025

MERCEDES, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Enero de 2025

VISTO los presentes actuados por lo que se gestionó la compra o adquisición de "ALIMENTACION", para el SERVICIO DE FARMACIA - EX-2024-32105557-GDEBA-HZBDMSALGP, Pda. 2* RENTAS GENERALES

CONSIDERANDO:

Que la imprescindibilidad de contar con los mismos para el normal funcionamiento del Establecimiento.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Hospital Blas L. Dubarry.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GRAL. DE AGUDOS BLAS L.DUBARRY DISPONE

ARTÍCULO 1º. En concepto de lo expresado en el exordio de la presente se autoriza a la prosecución del trámite correspondiente a la Licitación Privada: N° 08/2025, RENTAS GENERALES Art. 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Anexo 1 Decreto 59/19 con las especificaciones listadas en los siguientes artículos.

ARTÍCULO 2º. La Licitación Privada 08/2025, RENTAS GENERALES por lo que se gestionó la compra o adquisición de "ALIMENTACION" para el servicio de FARMACIA que cubrirá un periodo de SEIS MESES desde el 06/01/2025 hasta el 30/06/2025

ARTÍCULO 3º. Poseerá un costo aproximado de PESOS: CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS NUEVE CON 45/100 (\$42.423.709,45) que se devengara de la siguiente imputación:

Clasificación Institucional: 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 0

Categoría de Programa: PRG 018 - SUB 002 - AC 1

Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento 11

Inc.2* - Ppr.5* - Ppa.2*

EJERCICIO 2025

ARTÍCULO 4º. Con fecha de apertura el día 10/02/2025 a las 10:00 Hs. en la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 5º. Los pliegos de la misma podrán retirarse de lunes a viernes por la Oficina de Compras de 07:00 Hs a 13:00 Hs o podrán ser solicitados vía correo electrónico a comprasdubarry@gmail.com o hdubarry@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar

ARTÍCULO 6º Las ofertas deberá ser presentadas únicamente de manera física en la oficina de compras o en Mesa de entrada del Hospital situado en calle 12 N° 825 hasta una hora antes de la apertura propuesta.

ARTÍCULO 7º.Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Walter Adrian Crema, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 58-HZGADNLMSALGP-2025

LANÚS ESTE, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Enero de 2025

VISTO, lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), Inserto en EX-2024-42490484-GDEBA-HZGADNLSALGP mediante la Licitación Privada N° 31/25, tendiente a la adquisición de INSUMOS para ANATOMIA PATOLOGICA aprobada bajo la solicitud 694694 por un monto de \$22.074.579,00.- Veintidós millones setenta y cuatro mil quinientos setenta y nueve pesos con 00/100, para cubrir el periodo desde el 04/01 al 31/12 del ejercicio 2025, y:

CONSIDERANDO:

Que es menester contar con lo pedido a fin de contribuir al normal desenvolvimiento del Hospital.-

Que a tal fin corresponde autorizar a la oficina de compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.-

Asimismo corresponde aprobar el pliego de bases y condiciones que tendrá la posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir el contrato que regirá el presente acto administrativo (Art. 7 inciso b) de la ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19, y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres, en la oficina de compras de este Hospital, Por ello:

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
DOCTOR NARCISO LÓPEZ
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús, a proceder a la realización de Licitación Privada N° 31/25, será encuadrada en Art 17, Apartado 1 del Anexo I DEL DECRETO 59/19 y ART. 17 de la Ley de contrataciones 13981/09, con posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir según Ley 13.981 Art N° 7 y Decreto Reglamentario 59/19, Art. N° 7 b) con su correspondiente Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir el contrato que regirá el presente acto Administrativo (Art. 7 inciso b) de la Ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19.-

ARTÍCULO 3º: Autorizar a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas, en la oficina de compras de este Hospital, el día 07/02/25 Hora 10:00 HS.

ARTÍCULO 4º: Autorizar a crear y designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para la Licitación Privada N° 31/25 a los agentes: Rojas Graciela DNI 13.537.446 legajo 266305, Berreta Alejandra Silvia DNI 28.067.151 legajo 679710, Maggi Camila Belen DNI 38.278.394 legajo 611165; y como suplente: Mazzuco Mariela Beatriz DNI 21.752.444 legajo 360911.

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el presente procedimiento Licitatorio, visto lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma \$22.074.579,00.- el que será atendido con cargo a la siguiente cuenta Renta General, imputación preventiva: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 014, SUB 009, ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11,

INCISO: 2 Ppl: 5 Ppa: 1 - \$10.910.838,00.-

SON PESOS: Diez millones novecientos diez mil ochocientos treinta y ocho con 00/100 -

INCISO: 2 Ppl: 5 Ppa: 2 - \$5.421.920,00.-

SON PESOS: Cinco millones cuatrocientos veintiún mil novecientos veinte con 00/100 -

INCISO: 2 Ppl: 3 Ppa: 3 - \$381.435,00.-

SON PESOS: Trescientos ochenta y un mil cuatrocientos treinta y cinco con 00/100 -

INCISO: 2 Ppl: 9 Ppa: 5 - \$5.360.386,00.-

SON PESOS: Cinco millones trescientos sesenta mil trescientos ochenta y seis con 00/100 -

-Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Susana Cristina Fernandez, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 70-HIGAPDLGMSALGP-2025

HAEDO, BUENOS AIRES
Martes 21 de Enero de 2025

VISTO el expediente N° 2024-26465628-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 29/25, tendiente a la contratación de CONECTIVIDAD LAN para este establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su

aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de INGENIERIA ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL con 00/100 (\$284.900.000,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19, y la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A. PROF.
DR. LUIS GÜEMES HAEDO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 29/25 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución Nº 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la contratación de CONECTIVIDAD LAN para este establecimiento, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL. Ejercicio 2025 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11. Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES. Incisos Presupuestarios: 3-4-6.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 4º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 10 de FEBRERO de 2025 a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario Nº 59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 6º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 7º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Algaze Adriana Gabriela, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN Nº 24-HMNPMSALGP-2025

PILAR, BUENOS AIRES
Martes 21 de Enero de 2025

VISTO el Expediente EX-2024-44779598-GDEBA-HMNPMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden 03 y 04 efectuado por el servicio de DIETOLOGIA-NUTRICION, y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 07;

Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que, por Resolución Nº RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en la presente contratación;

Que el aludido procedimiento ha sido encuadrado en las previsiones de la Ley de Administración Financiera Nº 13.767, en el artículo 17º de la Ley Nº 13.981, reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado, y en el artículo 17º apartado 1) del Decreto reglamentario Nº 59/19;

Que para el caso de modificaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7º tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29º de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO H.M.N. NTRA. SRA. DEL PILAR
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación del Servicio Contratados de Alimentación

ARTÍCULO 2º. Autorizar a realizar a la Oficina de Compras del Hospital Materno Neonatal Ntra. Sra. Del Pilar a realizar el llamado al LICITACION PRIVADA N° 6/2025, dejando establecido el cumplimiento del artículo 6º del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7º, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29º de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 10 de FEBRERO de 2025 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Administración del Hospital Materno Neonatal Nuestra Señora del Pilar.

ARTÍCULO 4º. Autorizar la publicación de pliegos en la página de licitaciones del ministerio de salud:
<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>
<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/normativa.aspx>.

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL MATERNO NEONATAL NTRA SRA. DE PILAR, sito en la calle LAS MADRESELVAS Nro. 750 de la ciudad PILAR o solicitarse vía e_mail a la casilla hmaternopilar@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar

ARTÍCULO 5º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Mariana Yael Álvarez, Betiana Caballero y Denise Wexler

ARTÍCULO 6º. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Mariana Yael Álvarez, Betiana Caballero y Denise Wexler.

ARTÍCULO 7º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera:

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 008 SUB 000 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 - INCISO 3 - "Servicio No Personales" - PARTIDA PRINCIPAL 5. "Servicios Comerciales y Financieros" - PARTIDA PARCIAL 6. "Servicio Contratados de Alimentación" - por un total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES OCHO MIL TRESCIENTOS CON CON 00/100 (\$280.008.300,00.-).

OBJETO DE CONTRATACION - Servicio Contratados de Alimentación. Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 8º. regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Juan Eugenio Joppich, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 142-HPDIGAMSALGP-2025

GONZÁLEZ CATÁN, BUENOS AIRES
Martes 21 de Enero de 2025

VISTO El EX-2024-45286479-GDEBA-HPDIGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 40/2025 de pedido formulado por el servicio de FARMACIA, quien solicita la adquisición de INSUMOS POR CENTRALIZADA, para cubrir el periodo del 01/01/2025 al 30/06/2025, por un valor de PESOS CIENTO NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON 60/100 (\$109.920.531,60)

CONSIDERANDO:

Que la adquisición de lo solicitado resulta de imperiosa necesidad para el Establecimiento; Encuadrándose la presente Licitación Privada en el Artículo n° 17 de la Ley 13.981/09 y artículo n° 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.

Por lo tanto,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SIMPLEMENTE
EVITA DE GONZÁLEZ CATÁN
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Autorícese a efectuar los trámites mediante Licitación Privada N° 40/2025, por el Rubro y monto estimado consignado en el preámbulo de la presente disposición.

ARTÍCULO N° 2: La erogación deberá imputarse preventivamente en la AFECTACION PRESUPUESTARIA C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 020 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA, con cargo a partida presupuestaria 2.5.2 en la suma de PESOS CIENTO NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON 60/100 (\$109.920.531,60). Total general PESOS CIENTO NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON 60/100 (\$109.920.531,60); y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento para el ejercicio 2025.

ARTÍCULO N° 3: Autorícese a realizar el llamado a Licitación Privada N° 40/2025, con fecha de apertura el día 07/02/2025 a las 10:00 hs, en la Oficina de compras de este hospital.

ARTÍCULO N° 4: Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas según lo establecido en el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y decreto 59/2019.

ARTÍCULO N° 5: Apruébese los pliegos correspondientes al Licitación Privada N° 40/2025 a efectuarse en este establecimiento.

ARTÍCULO N° 6: Designar a la Comisión Asesora de Pre adjudicación a: FARM; GRACIELA CHOQUE, NORIEGA MARIANO, MANSILLA MICAELA, LEGUIZAMON GIULIANA. Dicha Comisión tendrá vigencia a partir de la fecha de apertura hasta el 31/12/2025.

ARTÍCULO N° 7: Regístrese y pase al Servicio Administrativo y Contable para su conocimiento y demás trámites.

Valeria Silvina Fernandez Viña, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 49-HIJAEMSALGP-2025

TEMPERLEY, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Enero de 2025

VISTO, el Expediente N° 2024-44342195-GDEBA-HIJAEMSALGP, por el cual el Hospital Interzonal JOSÉ A. ESTÉVES, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 9/25, tendiente a la adquisición de Psicofármacos, destinados al Programa de Uso Racional de Psicofármacos (PURPSI); Y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley n° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario n° 59/19, dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de la contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C; en orden a su aplicación de todos los certámenes promovidos por el Organismo de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que, en el Artículo 1° de la Resolución 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C;

Que el llamado de referencia, se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley Compras 13.981/09 su Decreto Reglamentarios N° 59/19 (Anexo I);

Que el Área solicitante ha justificado el gasto, aproximadamente, en la suma de pesos: CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS TRECE CON 16/100 (\$128.213.913,16), y que el Departamento Contable ha procedido a afectar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, finalmente, corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras 13.981/09 y su Decreto 59/19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras 13.981 y su Decreto Reglamentarios 59/19, y la Resolución n° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello:

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL JOSÉ A. ESTÉVES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES INHERENTES A SU CARGO DISPONE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 9/25, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras 13.981 y su Decreto Reglamentario n° 59/19 (Anexo I) Artículo 17- Apartado 1, y la Resolución n° 2461/16 (modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Psicofármacos con destino a este Establecimiento, con arreglo al "Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" a al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos";

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C.Intitucional.1.1.1. - Jurisdicción 12. - Jurisdicción Auxiliar 0. - Entidad 0. - Hospital Interzonal Especializado Dr. José A Esteves. - Atención Medica Psiquiátrica. - Finalidad 3. - Función 1. - Fuente 11. - Programa: 014 - Sub 016 - Act 1. - Ejercicio 2025;

Inciso 2.- Partida Principal 5.- Partida Parcial 2 \$128.213.913,16

ARTÍCULO 3°.- Aprobar, los Anexos I, II y III (Pliegos de Bases y Condiciones Particulares) para la adquisición del presente llamado;

ARTÍCULO 4°.- Establecer, como fecha de apertura de ofertas el día 07 de Febrero de 2025 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13.981/09 y Decreto Reglamentario 59/19, no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente;

ARTÍCULO 6°.-El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado, conforme los lineamientos establecidos en el Art 7 - Incisos B y F del Decreto 59/19, y teniendo en cuenta el estado de emergencia de la Pcia de Buenos Aires Ley 15.165 Art 29°, prorrogado por Ley 15.310 Art 88;

ARTÍCULO 7°.- Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el adjudicatario;

ARTÍCULO 8°.- Designar como miembros de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones, para la evaluación de las propuestas recibidas, a los agentes indicados en los artículos 2° y 3° de la DISPO-2024-201-GDEBA-HIJAEMSALGP, según lo establecido en el Art 20° del Decreto 59/19;

ARTÍCULO 9°.- Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la Página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la Oficina de compras, cumplida archivar.

Maria Rosa Riva Roure, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

ANEXO I	63b38f9044a5e5def58c56a911026dd25bc801fafb5ecf51ad02e4762cd7a663	Ver
ANEXO II	eb932a242653d1a207810453b958ace990a6705b12b0b2431228b5455e101b2e	Ver
ANEXO III	06d5b09e760d8ec110e868f6e1751ee6ab2155d8c066ba85db29d5be7d694e95	Ver

DISPOSICIÓN N° 66-HZGADRGMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Enero de 2025

VISTO la solicitud de requerimiento mediante la cual el Hospital Z.G.A Dr. RICARDO GUTIERREZ gestiona la adquisición de "ANTIBIOTICOS PRIMER SEMESTRE 2025" con destino al servicio de FARMACIA para cubrir el periodo Enero-JUNIO de 2025 según el exp. EX-2024-38625073 formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 13 y 14 de dicho cuerpo legal, disponen que el procedimiento de contratación se registrará por los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de cada contratación.

Que en consecuencia, sobre la base de dicha regulación se implemento, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que la oficina de compra junto con el Servicio de Farmacia ha justipreciado ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud Sipach N° 690651 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada (entrega a pedido), para el Ejercicio 2025.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A.**DR. RICARDO GUTIÉRREZ****DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 8/2025 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 7 de Febrero de 2025 a las 09:00 horas, indicar que el monto estimado es de pesos ciento diecinueve millones ochenta y seis mil novecientos setenta y ocho con 10/100 (\$119.086.978,10) y aclarar que el pliego no tiene costo alguno

ARTÍCULO 3º. El gasto preventivo será atendido a la Imputación presupuestaria: Ja 0 Ent 0 Cat PRG 019 SUB 012 ACT 1 Sp 0 Py 0 Grup 0 Sgr 0 Obra 0 Fi 3 Fu 1 Pr F 11 - -Inciso 2 Ppr5 Ppa 2 por un monto total de pesos ciento diecinueve millones ochenta y seis mil novecientos setenta y ocho con 10/100 (\$119.086.978,10) afectando el ejercicio fiscal 2025 para el Servicio de farmacia.

ARTÍCULO 4º. Prever la posibilidad de ampliación y/o prorroga de la futura orden de compra, según lo establecido en el Art. 29 de la ley 15.165 y en el Art 19 del pliego de bases y condiciones particulares que integra esta contratación.

ARTÍCULO 5º. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Huerta Carolina N. (Leg. 669555), Corapi Sonia M. (Leg. 359422), Mollard M. Magali (Leg. 608403), María Virginia Fernandez (Leg. 12361) y Pedernera Rocío. (Leg. 906971).

ARTÍCULO 6º. Designar a los integrantes de la Comisión de Pre adjudicación: Designar a los integrantes de la Comisión de Pre adjudicación a: Alejandro Nicolás Trovato López (Leg. n° 687685) Farmaceutico. Alejandra A. Ferarri (Leg. n° 620593) Farmaceutica, Claudia Alcimienia (Leg. n°673948) farmacéutica, Enzo Floricich (Leg. n° 606920) técnico en farmacia, Yanina Galimsky (leg. n° 678023) agente administrativo.

ARTÍCULO 7º. Establecer que el Servicio de Farmacia será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, cumplido archivar.

Renato Scarafoni, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 103-HZGLMMSALGP-2025

ADROGUE, BUENOS AIRES
Martes 21 de Enero de 2025

VISTO la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-43449624-GDEBA-HZGLMMSALGP por el cual tramita la adquisición de Insumos de Farmacia, para el servicio de Farmacia para cubrir el periodo 02/01/2025 al 30/06/2025.

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona el llamado a la Licitación Privada 05/2025 en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Encaadrado en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art. 17 de la Ley 13981/09 y para el caso de ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario;

Que el Artículo 13 de la Ley N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 Dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 2° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a procedimiento abreviado y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 50.000 UC.

Que, a orden N° 2 del expediente citado en el exordio, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 07/02/2025 a las 11:00 hs.-

Que es decisión de esta autoridad designar a los evaluadores del Proceso de Compra los cuales conformaran la Comisión de Pre adjudicación;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos: (\$34.727.500,00) Pesos: Treinta y cuatro millones setecientos veintisiete mil quinientos con 00/100.

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GRAL. DE AGUDOS
DR. LUCIO MELÉNDEZ DE ADROGUÉ
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Insumos de Farmacia con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, encaadrado en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art. 17 de la Ley N° 13.981/09 y para el caso de ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 05/2025, encaadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Insumos de Farmacia, por el período de 6 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 07/02/2025 a las 11:00 horas en el Hospital Zonal Gral. De Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adroque, oficina de compras, estableciéndose dicho fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación para el presente llamado a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Teima Miriam	375323	22.344.176
Leonardo Coronel	363123	34.152.229
Daniel Viviana	901532	29.236.069
SUPLENTES		
Graciela Schlegel	Graciela Schlegel	20.832.873

Arzamendia Matías 648046 32.378.529

ARTÍCULO 5°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de pesos: (\$34.727.500,00) Pesos: Treinta y cuatro millones setecientos veintisiete mil quinientos con 00/100, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 014 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 - Inciso 2 - Ppr 5 - Ppa 2, OBJETO DE CONTRATACION: ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE FARMACIA.-

Ejercicio 2025

ARTÍCULO 6°. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Viviana Edith Heevel, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

ANEXOII a0c4835124635430d73830f929a9d828bbe56ce50fa41d1100cf2e15ea76a8a9

[Ver](#)

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-236747-12 la Resolución N° 031820 de fecha 27 de noviembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 31.820

VISTO, el expediente N° 21557-236747-12 correspondiente al Sr. LARREA, MIGUEL ANGEL, DNI 7.637.664 en el cual resulta un cargo deudor por haberes abonados indebidamente y;

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social dicta la Resolución N° 745650 del 22/05/2013 se otorga el beneficio de Jubilación Ordinaria, en base al 70 % del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Obrero -MOD 54- Categoría 1 -40 hs- con 33 años de antigüedad desempeñados en la Municipalidad de Benito Juárez.

Que a raíz del operativo de control sobre expedientes de la sección municipal llevado a cabo por el Departamento de Control de Sistemas, se detecta que el Sr LARREA percibía erróneamente sus haberes cuyo origen son las bonificaciones directas mal codificadas, lo cual da origen a la deuda atento que en el periodo 06/2018 se adecuaron correctamente los haberes en planilla de pago.

Que el Dpto. Gestión y recupero de Deudas -Sector Deudas- (Dpto. Detección, Gestión y Recupero de Deudas) a fs. 76/77 liquida el cargo deudor conforme las pautas establecidas en el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O Decreto 600/1994) y la Resolución N° 08/2012 de este Instituto de Previsión Social por haberes percibidos indebidamente;

Que asimismo, por Resolución N° 971.299 de fecha 6 de Abril del 2022 se declara legítimo el cargo deudor por haberes abonados indebidamente por el periodo 01/11/2012 al 30/11/2020 que asciende a la suma de \$614.130,13 (PESOS SEISCIENTOS CATORCE MIL CIENTO TREINTA CON 13/100) conforme el art. 61 del Decreto- Ley 9650/80 (T.O. Decreto 600/1994) y Memorando 4/18 de este IPS, respecto a los intereses a aplicar.

Que notificado el acto administrativo en cuestión a fs. 83 presenta en el alcance 21557-236747-12-001 propuesta de pago con la afectación del 10% del haber jubilatorio mensual.

Que con fecha 28/06/2022 fallece el causante sin tratamiento a la propuesta precedentemente mencionada, presentándose la Sra. JUARENA HILDA SUSANA en calidad de esposa solicitando la pensión derivada, la cual se acuerda por Resolución N° 10.481 del 26/04/2023.

Que ante la inviabilidad del recupero de las sumas adeudadas, se notifica a fs.115 a la Sra. JUARENA HILDA SUSANA DNI 12.196.120 en carácter de derecho-habiente y pensionada solicitando que autorice el descuento y/o proponga forma de pago previo a la confección del pertinente título ejecutivo y elevación a la Fiscalía de Estado (SUBSECRETARIA DE EJECUCION Y CREDITOS FISCALES Y TRIBUTARIOS) para ser iniciado el pertinente juicio de apremio y/o en su defecto trabé medida cautelar que por derecho corresponde.

Que a fs. 116 la Sra. JAURENA propone como forma de pago, saldar la deuda con la afectación del 20 % del haber mensual hasta la cancelación total de la misma

Que la propuesta de pago deviene atendible, en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo en virtud de lo normado por el art. 61 último párrafo del Decreto-Ley 9650/80 y con sustento en el presente acto administrativo.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Receptar la propuesta de pago efectuada por la Sra. JUARENA HILDA SUSANA DNI 12.196.120 a fin de saldar la deuda del causante que mantiene con este Organismo en concepto de haberes percibidos indebidamente por el periodo 01/11/2012 al 30/11/2020 que asciende a la suma de \$614.130,13 (PESOS SEISCIENTOS CATORCE MIL CIENTO TREINTA CON 13/100) ello en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, conforme 61 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. Decreto 600/1994) Resolución 4/18 de este IPS y con sustento en el presente acto Administrativo, en virtud de ser beneficiario activo de este Organismo.

ARTÍCULO 2º. Disponer que la afectación del 20 % (veinte) del haber pensionario a través del Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas conforme los lineamientos establecidos en la RESO-2022-5139-GDEBA-IPS y advirtiendo que sobre el mismo se podrán aplicar intereses de financiación.

ARTÍCULO 3º Dejar debidamente establecido que ante la falta de cancelación del cargo deudor este Organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados a través del Departamento de Títulos Ejecutivos.

ARTÍCULO 4º: Registrar. Pasen al Departamento de Notificaciones dependiente de la Subdirección Técnica y Administrativa a los efectos de notificar a la Sra. JUARENA HILDA SUSANA. Cumplido, al Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas a sus efectos.

Departamento Relatoría/Dirección Administrativa, Técnica y Legal
Moretti Marina, Presidente.

ene. 31 v. feb. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-245734-13 la Resolución N° 025272 de fecha 10 de abril de 2024.

RESOLUCIÓN N° 25.272

VISTO las presentes actuaciones N° 21557-245734-13, a fin de analizar la propuesta de pago presentada por el heredero de SIRONI NOEMI MARIA, señor Ezequiel Antonio ROSA de la deuda declarada legítima por aportes previsionales no efectuados y de las extracciones indebidas producidas con posterioridad al fallecimiento de la causante y;

CONSIDERANDO

Que del análisis de lo actuado resulta que por Resolución N° 18138 de fecha 27 de septiembre de 2023, se revocó la Resolución N° 958741 de fecha 6 de octubre de 2023 y se reconoció a la titular el derecho al goce del beneficio de Jubilación Ordinaria equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria Desfavorabilidad 2 EPC y al 39 % de Maestra de Grado Desfavorabilidad 2 EPC ambos con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, se declaró legítimo el cargo deudor por aportes personales y contribuciones patronales no efectuados que asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 36/100 (\$20.768,36) y la suma de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 27/100 (\$15.576,27) y se declaró legítimo el cargo deudor por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS I REINTA Y DOS CON 11/100 (\$484.932,11), en concepto de extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento de la titular.

Que, surgiendo de 114, que se encuentra sucesorio abierto, se intima de pago a los herederos.

Que a fs. 116, se presenta Ezequiel Antonio ROSA, proponiendo abonar en 24 (VEINTICUATRO) cuotas consecutivas, mediante débito directo, la suma de PESOS QUINIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CON 47/100 (\$505.700,47), resultante de las sumas adeudadas de PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 36/100 (\$20.768,36) por aportes personales no efectuados por la causante y de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON 11/100 (\$484.932,11) por extracciones efectuadas con posterioridad al fallecimiento de la Sra. SIRONI, asumiendo indirectamente la autoría de las extracciones.

Que en virtud de ello, en esta instancia resulta procedente receptar parcialmente la propuesta de pago efectuada, reacceptando favorablemente la cantidad de cuotas propuesta y rechazando la modalidad, conforme las facultades discrecionales previstas por el art.61 del Decreto Ley N° 9650/80.

Que por lo expuesto y habiéndose expedido los Organismos Asesores y la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal a fojas 118/119 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º- Convalidar los cargos deudores declarados legítimos por Resolución N° 958741 de fecha 6 de octubre de 2023, con origen en aportes personales y contribuciones patronales no efectuados que asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 36/100 (\$20.768,36) y la suma de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 27/100 (\$15.576,27) y el cargo deudor de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON 11/100 (\$484.932,11), en concepto de extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento de la titular, conforme Art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80 y argumentos vertidos.

ARTÍCULO 2º.- Receptar parcialmente la propuesta de pago presentada por Ezequiel Antonio ROSA, en relación a la cantidad de cuotas propuestas, rechazando la modalidad, conforme las facultades discrecionales previstas por el art.61 del Decreto Ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CON 47/100 (\$505.700,47) será abonada en 24 (VEINTICUATRO) cuotas que ascienden a la suma de PESOS VEINTIÚN MIL

SETENTA CON 86/100 (\$21.070,86) cada una, y deberán ser depositadas y/o transferidas a en la cuenta fiscal N 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz, dentro de los 10 (diez) días del mes calendario y deberá acercar los respectivos comprobantes al CAP (Centro de Atención Previsional) más cercano a su domicilio, a fin de verificar las sumas ingresadas, o a través de un turno no presencial, que ¿ pueden solicitar a través del siguiente link. <https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". Habilitar la vía ejecutiva en caso de no pago.

ARTÍCULO 4°.-Dejar debidamente establecido que la falta de pago de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) alternadas, producirá de pleno derecho la caducidad de la propuesta efectuada, a cuyo efecto este Organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados.

ARTÍCULO 5°.- Dar intervención a Dirección de Recaudación y Fiscalización, dada la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 6°.- Oportunamente deberá notificarse lo resuelto por este Organismo al juzgado interviniente en el sucesorio de la causante.

ARTÍCULO 7°.- Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Judiciales. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.-

Departamento Técnico Administrativo.

Marina Moretti, Presidente.

ene. 31 v. feb. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-328249-15 la Resolución N° 032925 de fecha 22 de enero de 2025.

RESOLUCIÓN N° 32.925

VISTO el expediente N° 21557-328249-15 por el cual María Alejandra SILVERII, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a María Alejandra SILVERII, con documento DNI N° 13.207.331, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 85 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Fonoaudióloga rural 1 (30 %) diferenciada con 24 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de octubre de 2015 hasta el 24 de julio de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones.

Marina Moretti, Presidente.

ene. 31 v. feb. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-566950-22 la Resolución N° 033021 de fecha 22 de enero de 2025.

RESOLUCIÓN N° 33.021

VISTO el expediente N° 21557-566950/22 por el cual Andrea Fabiana ALFARO, solicita el beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Andrea Fabiana ALFARO, con documento DNI N° 21.812.061, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesional - Categoría 18 - 30 hs. con 25 años de antigüedad, desempeñados en ARBA, el que debía ser liquidado a partir del 10 de Febrero de 2022 hasta el 9 de agosto de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones.

Marina Moretti, Presidente.

ene. 31 v. feb. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-574931-22 la Resolución N° 031816 de fecha 27 de noviembre de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 31.816

VISTO, el expediente N° 21557-574931/22 correspondiente a Angelini Palma, Pedro en el cual resulta un cargo deudor por haberes abonados indebidamente, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución n° 998462 se acuerda el beneficio de pensión a Rosana Karina, Palma a Francisco Angelini Palma y a Pedro Angelini Palma;

Que se practica el pertinente cargo deudor a Rosana Karina que asciende a la cantidad de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA con 04/100 \$84.980,04 por el periodo 14/02/22 al 30/12/22, atento a que por un error involuntario percibió el 50 % cuando le correspondía coparticipar con el resto de los integrantes del grupo pensionario;

Que se practica el pertinente cargo deudor a Pedro Angelini Palma que asciende a la cantidad de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y DOS con 08/100 \$255.042,08 por el periodo 14/02/22 al 30/12/22, atento a que por un error involuntario percibió el 16,66 al codificarse la bonificación por tarea riesgosa como un cargo;

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley n° 9650/80, así como la afectación que se ordena para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA con 04/100 \$84.980,04 por el periodo 14/02/22 al 30/12/22 por haberes abonados indebidamente a Rosana Karina, Palma, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 61 y 62 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.-ARTÍCULO 2°: Afectar el 10 % (diez por ciento) del haber mensual de la beneficiaria de autos conforme Resolución 2022-5139-GDBA-IPS. Se constancia que en este caso en particular, no se deberá reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda no resulta imputable al deudor y/o ex empleador (atento lo establecido en la Resolución n° 12/18).-

ARTÍCULO 3°: Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y DOS con 08/100 \$255.042,08 por el periodo 14/02/22 al 30/12/22 por haberes abonados indebidamente a Pedro Angelini Palma, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 61 y 62 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.-

ARTÍCULO 4°: Afectar el 10 % (diez por ciento) del haber mensual del beneficiario de autos conforme Resolución 2022-5139-GDBA-IPS. Se constancia que en este caso en particular, no se deberá reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda no resulta imputable al deudor y/o ex empleador (atento lo establecido en la Resolución n° 12/18).-

ARTÍCULO 5°: Registrar. Pasar al Departamento Notificaciones de la Subdirección Técnica y Administrativa/Dirección Administrativa Técnica y Legal. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Relatoría/Dirección Administrativa, Técnica y Legal.

Marina Moretti, Presidente.

ene. 31 v. feb. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-404783-17 la Resolución N° 032472 de fecha 26 de diciembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 32.472

VISTO, las presentes actuaciones n° 21557-404783/17 correspondiente a quien en vida fuera CAMPOS OTEO, Mónica

Isabel, en el cual resulta un cargo deudor, originado de las extracciones indebidas producidas con posterioridad al fallecimiento de la causante, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de lo actuado resulta que por Resolución N° 25298 de fecha 17 de abril de 2024, se reconoció el derecho al goce del beneficio de Jubilación Ordinaria a Mónica Isabel CAMPOS OTEO, se acordó beneficio de Pensión a Hugo Nicolás FERRARO y se declaró legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por la causante, por el período 20/02/2019 al 31/01/2024, que asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 04/100 (\$169.742,04), atento las diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que Afectivamente debía percibir, habiéndose cancelado la misma en el mensual 06/2024.

Que con posterioridad, se advierte que se han producido extracciones con posterioridad al fallecimiento de la causante, liquidándose el cargo deudor que asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS Y DIECINUEVE CON 34/100 (\$187.519,34), deuda que se declara legítima en esta instancia, conforme art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80;

Que notificado el pensionado a fs. 110, propone cancelar la deuda liquidada de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON 34/100 (\$187.519,34), mediante la afectación de su haber pensionario en UNA (1), sola cuota, asumiendo indirectamente la autoría de las extracciones producidas con posterioridad al fallecimiento de su cónyuge.

Que en esta instancia corresponde, receptar la propuesta realizada por el titular, conforme las facultades discrecionales previstas por el art.61 del Decreto Ley N° 9650/80.

Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a fojas 67 y la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal a fojas 114 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Declarar legítimo el cargo deudor practicado, el cual asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON 34/100 (\$187.519,34), originado de las extracciones indebidas, realizadas con posterioridad al fallecimiento de causante, asumida indirectamente por Hugo Nicolás FERRARO, conforme Art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 2°.- Receptar favorablemente la propuesta de pago realizada por el Hugo Nicolás FERRARO, de cancelar la deuda impuesta de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MILQUINIENTOS DIECINUEVE CON 34/100 (\$187.519,34), mediante afectación de su haber pensionario en UNA (1) sola cuota, conforme las facultades discrecionales previstas por el art.61 del Decreto Ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 3°.- Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente DAR TRÁMITE A LA SOLICITUD DE SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO, atento fs.52. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo.

Moretti Marina, Presidente.

ene. 31 v. feb. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-403497-17 la Resolución N° 007493 de fecha 15 de marzo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 7.493

VISTO el expediente N° 21557-403497-17 por el cual Alicia Esther PASCALE solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge superviviente de Ronaldo Amilcar CAMOZZI fallecido el 16 de diciembre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario:

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48. inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.C. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado:

Por ello.

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Alicia Esther PASCALE, con documento DNI Nc 681.420, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante, que debía ser liquidado a partir del 17 de diciembre de 2016 y hasta el 16 de mayo de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Girar al Departamento Control Legal. Notificar Remitir a Adecuaciones y Altas. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

ene. 31 v. feb. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-528256-20 la Resolución N° 033029 de fecha 22 de enero de 2025.

RESOLUCIÓN N° 33.029

VISTO el expediente N° 21557-528256/20 por el cual Carlos Alberto CANNIZZARO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Mabel Rosana DI SCIASCIO solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Carlos Alberto CANNIZZARO, con documento DNI N° 11.340.674, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA equivalente al 49 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefe de Unidad de Diagnóstico o Tratamiento 36 Hs. con 20 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1° de julio de 2020 hasta el 8 de diciembre de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Mabel Rosana DI SCIASCIO, con documento DNI N° 16.914.435.

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 9 de Diciembre de 2020 en base al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos Notificar. Remitir a fin de dar alta al beneficio. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones.
Marina Moretti, Presidente.

ene. 31 v. feb. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-508907-19 La Resolución N° 032526 de fecha 26 de diciembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 32.526

VISTO el expediente N° 21557-508907-19 por el cual Monica Noemi BAUDRACCO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Juan José ARRIGHI solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite de la causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Mónica Noemi BAUDRACCO, con documento DNI N° 17.481.255, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Vicedirectora de 2da de Enseñanza Media, desempeñado en Colegios Privados, y al 70 % de Profesora 11 Módulos Media y Profesora 5 hs. de Enseñanza Media, ambos desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, todos con 32 años de antigüedad, que debía ser liquidado a partir del 1o de diciembre de 2019 hasta el 16 de noviembre de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Juan José ARRIGHI, con documento DNI N° 7.867.181.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 17 de noviembre de 2020 en base al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Vicedirectora de 2da de Enseñanza Media, desempeñado por la causante en Colegios Privados, y al 53 % de Profesora 11 Módulos Media y Profesora 5 hs. de Enseñanza Media, ambos desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, todos con 32 años de antigüedad.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Notificar. Remitir a fin de dar de alta el beneficio. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones Docentes

Marina Moretti, Presidente.

ene. 31 v. feb. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 2337-33979-81 de fecha 14 de enero de 2025 la siguiente providencia.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes del Sr. CANEPARE, FRANCISCO REINALDO, (DNI 2.516.697), que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 2337-33979-81, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$12.513,68 (Pesos Doce Mil Quinientos Trece con 68/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a REINSCRIBIR la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 06/12/2024, bajo el número 0005280/7".

Claudia Villarreal, Abogada.

Departamento de Títulos Ejecutivos.

ene. 31 v. feb. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-676228-75 de fecha 09 de enero de 2025 la siguiente providencia.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes del Sr. LO MONACO, JUAN BAUTISTA, DNI 17.180.358 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 2918-67628-75, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$18.793,25 (Pesos Dieciocho Mil Setecientos Noventa y Cinco con 25/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a REINSCRIBIR la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 03/12/2024, bajo el número 0005174/2".

Claudia Villarreal, Abogada.

Departamento de Títulos Ejecutivos.

ene. 31 v. feb. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2803-33776-87 de fecha 14 de enero de 2025 la siguiente providencia.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de la Sra. MARASCA VIVIANA ELIZABETH, (DNI 29.017-695), que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 2803-33776-87, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$3.171,35 (Pesos Tres Mil Ciento Setenta y Uno con 35/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a Reinscribir la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 03/12/2024, bajo el número 0005171/1".

Claudia Villarreal, Abogada.

Departamento de Títulos Ejecutivos.

ene. 31 v. feb. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2803-16598-85 de fecha 14 de enero de 2025 la siguiente providencia.-

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a la Sra. DALL'ASTA SANCIO RITA GRACIELA, (DNI 28.596.982), que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 2803-16598-85, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$6.688,47 (Pesos Seis Mil Seiscientos Ocho y Ocho con 47/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a Reinscribir la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 26/11/2024, bajo el número 0005113/8".

Como así también .."El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica al Sr. Dall' Asta Juan Manuel (DNI 29.279.672), que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 2803-16598-85, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$5.189,29 (Pesos Cinco Mil Ciento Ochenta y Nueve con 29/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a Reinscribir la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 26/11/2024, bajo el número 0005114/1".

Claudia Villarreal, Abogada.
Departamento de Títulos Ejecutivos.

ene. 31 v. feb. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 2350-63546-99 de fecha 14 de enero de 2025 la siguiente providencia.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho-habientes del Sr. ILUNDAIN, JAVIER JORGE (DNI 5.471.104), que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de aportes personales no efectuados en el Expediente N° 2350-63546-99, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$410.436,89 (PESOS CUATROCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 89/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a INSCRIBIR la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 03/12/2024, bajo el número 0005124/3".

Claudia Villarreal, Abogada.
Departamento de Títulos Ejecutivos.

ene. 31 v. feb. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-199191-11 de fecha 09 de enero de 2025 la siguiente providencia.-

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de la Sra. ARIAS SILVIA RAQUEL, DNI 5.296.864 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 21557-199191-11, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$57.641,34 (Pesos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Uno con 34/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a REINSCRIBIR la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 03/12/2024, bajo el número 0005167/1".

Claudia Villarreal, Abogada.
Departamento de Títulos Ejecutivos.

ene. 31 v. feb. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-94480-08 de fecha 14 de enero de 2025 la siguiente providencia.-

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de la Sra. ACCINELLI, IRMA DORA, (DNI 4.650.148), que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 21557-94480-08, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$6.558,71 (Pesos Seis Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con 71/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a Reinscribir la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 26/11/2024, bajo el número 0005112/4".

Claudia Villarreal, Abogada.
Departamento de Títulos Ejecutivos.

ene. 31 v. feb. 6



ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 5/2025

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en Red cloacal Barrio Mosconi, en el partido de Ensenada, en el marco del Convenio de Préstamo BIRF N° 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 - Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el marco de Acuerdo Bilaterales (AB)

Presupuesto oficial: Pesos Mil Trescientos Veintisiete Millones Ciento Setenta Mil Ochocientos Diecisiete con 67/100 (\$1.327.170.817,67)

Plazo: Trescientos sesenta (360) días corridos

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 10 de febrero de 2025 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 10 de febrero de 2025 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente el EX-2024-26853020-GDEBA-DEOPISU.

ene. 14 v. feb. 3

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**Licitación Pública N° 6/2025**

POR 15 DÍAS - Red Cloacal Barrio Mosconi, en el partido de Ensenada para la Ejecución de una serie de Obras en Infraestructura León Gallo, en la localidad San Justo, partido de La Matanza, en el marco del Convenio de Préstamo BIRF N° 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 - Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el marco de Acuerdo Bilaterales (AB)

Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Cuarenta y Un Millones Ciento Cincuenta y Un Mil Ciento Ochenta y Uno con 95/100 (\$341.151.181,95)

Plazo: Ciento ochenta (180) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 11 de febrero de 2025 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: el día 11 de febrero de 2025 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente el EX-2024-36537828-GDEBA-DEOPISU.

ene. 15 v. feb. 4

**MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN****Licitación Pública N° 2/2025**

POR 15 DÍAS - Tipo y número de procedimiento de selección: Licitación Pública N° 2/2025 Obra Pública. Objeto: Obra para el Reacondicionamiento y Refuncionalización del edificio de Chiclana N° 524, Bahía Blanca, PBA.

Presupuesto oficial: \$598.598.844,14 (Pesos Quinientos Noventa y Ocho Millones Quinientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 14/100).

Sistema de contratación: Ajuste Alzado, conforme Ley de Obras Públicas N° 13.064.

Garantía de oferta: será del 1 % (uno por ciento) del importe del presupuesto oficial.

Costo del pliego: Sin cargo.

Fechas únicas de visita: 12 y 13 de febrero de 2025, en el horario de 8 a 13 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura, a los teléfonos: (011) 7093-2060 int. 2061/5 o arquitectura@mpd.gov.ar.

Consultas técnicas y/o administrativas: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El presente pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones/47-licitacion-publica>

A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales. Sin perjuicio de ello, los interesados en recibir notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar y enviar el formulario Constancia de constitución de domicilio especial y correo electrónico disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista.

Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, sita en Alsina N° 509, Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, sita en Alsina N° 509, Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires.

Día y hora de apertura: 20 de marzo de 2025 a las 11:00 hs.

N° de Expediente: 78142/2024.

ene. 16 v. feb. 5

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Pública N° 1/2025 - Proceso de Compra PBAC N° 412-1431-LPU24

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 1/25 - Proceso de Compra PBAC 412-1431-LPU24, tendiente a la contratación del Servicio de Limpieza y Desobstrucción de Sumideros, Cámaras, Nexos y Conductos de los Sistemas Cloacales y Pluviales, Desagote de Pozos Absorbentes en los Barrios Populares, en un todo de acuerdo con las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares.

Monto presupuesto estimado en Pesos Dos Mil Ciento Quince Millones Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil con 00/100 (\$2.115.744.000,00).

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Por PBAC podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas conforme a las pautas establecidas en el artículo 3º pliego podrán formular consultas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares hasta tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura.

La autoridad administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas como así también se publicarán en el Boletín Oficial en conformidad con los principios de Publicidad y Difusión, Concurrencia y Libre Competencia establecidos en el artículo 3 de la Ley 13.981. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4º piso, de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 13 de febrero del 2025. Horario oficial del sistema: 10.59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 13 de febrero del 2025. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

Autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2025-148-GDEBA-MDCGP.

Expte. EX-2024-44205039-GDEBA-DSTAMDCGP.

ene. 31 v. feb. 4

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE NUEVE DE JULIO

Licitación Privada N° 2/2025

POR 3 DÍAS - Objeto: Provisión de Productos Alimenticios para atender las prestaciones del Programa SAE Presencial para el Período comprendido entre los Meses: Marzo-Abril-Mayo de 2025.

Valor del pliego: \$90.000 Urbano, CBU 0140338901647802102034, \$9.000 Rural.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Nueve de Julio, calle Salta N° 1163, distrito Nueve de Julio.

Fecha de apertura de ofertas: 11 de febrero de 2025 - 9:30 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Salta 1163, Nueve de Julio, hasta el día y hora fijados para la apertura de ofertas (11/02/25 a las 9:25 hs. en sobre cerrado), o por mail a ce076@abc.gov.ar en la misma fecha hasta las 9:00 horas.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar o en Sede del Consejo Escolar, calle Salta 1163, Nueve de Julio, los días hábiles de 9:00 a 12:00 hs.- Tel.: 02317-432551/52, correo electrónico ce076@abc.gov.ar.

Presupuesto oficial aprox.: \$180.000.000 (El Ministerio de Desarrollo de la Comunidad ha asignado al distrito de 9 de Julio la cantidad de 7888 Cupos de DMC valor \$408; 95; Cupos Residencia valor \$2504, 2700; Cupos de Comedor valor \$844, Pat. Esp. DMC valor 589.89; Pat. Esp. Comedor valor \$963.68).

Acto administrativo Disposición N° 9/2025.

Expediente interno N° 076-04/2025.

ene. 31 v. feb. 4

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 417R-52-2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 417R-52-2025, para la ejecución de la obra: Pavimentación Calles de Acceso al Centro de Promoción y Capacitación Comunitaria-Villa Miramar, con un presupuesto oficial de Pesos Cuatrocientos Veintiséis Millones Novecientos Cincuenta Mil Setecientos Treinta y Dos con Veintitrés Centavos (\$426.950.732,23), a realizarse mediante sistema de contratación por unidad de medida y precios unitarios, con un anticipo financiero del 30 % y sin redeterminación de precios, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de la propuesta: Día 17 de febrero de 2025, a las 10:00 horas en el despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.

Valor del pliego: Pesos Cuatrocientos Veintiséis Mil Novecientos Cincuenta con Setenta y Tres Centavos (\$426.950,73).

Para la presente Licitación se exigirá estar inscripto en:

- 1) Registro de Proveedores dentro del rubro Contratistas de obra y Registro Municipal de Licitadores de Obras Públicas dando cumplimiento a los siguientes requisitos:
 - Categoría IV-Pavimentos.
 - Capacidad de contratación: Igual o superior a \$711.584.553,72.

Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de la obra.

ene. 31 v. feb. 3

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 16/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Obra: Tratamiento Integral del Espacio Público de Av. Calchaquí entre calle 4A y Av. 7

Presupuesto oficial total: \$450.638.760,00

Venta e inspección de pliegos: Del 31 de enero al 14 de febrero de 2025 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 18 de febrero de 2025 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 19 de febrero de 2025 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 20 de febrero de 2025, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 20 de febrero de 2025, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$450.640,00.

Expediente N° 4011-12747-SOP-2025.

ene. 31 v. feb. 3

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 10/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 10/2025 para la Contratación del Equipamiento Tecnológico para las Tareas de Digitalización, Escaneo, Copiado, Impresión y Ploteo de Documentos, a requerimiento y en función de las necesidades de las distintas áreas técnicas y administrativas del municipio, de acuerdo a los requisitos y especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Innovación de la Municipalidad Del Pilar.

Apertura: 25.2.2025

Hora: 9:00 horas

Presupuesto oficial: \$1.528.547.916,66 (Pesos Mil Quinientos Veintiocho Millones Quinientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Sesenta y Seis con 00/100).

Valor del pliego: \$1.528.547,00 (Pesos Un Millón Quinientos Veintiocho Mil Quinientos Cuarenta y Siete con 00/100)

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar -Dirección de Compras- Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 330/2025

Expte. N° 330/25

ene. 31 v. feb. 3

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 30/2024

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Víveres Secos con destino Secretaría de Educación.

Apertura: 11 de febrero de 2025, hora: 10:00, lugar: Dirección General de Contrataciones

Presupuesto oficial: \$37.608.570.-

Consulta del pliego: Hasta el 6 de febrero de 2025.

Garantía de oferta:

- En efectivo hasta el 7 de febrero de 2025 (entrega en Tesorería Municipal)

- Mediante póliza hasta el 6 de febrero de 2025 (entrega en la Dirección General de Contrataciones)

- Monto de garantía: 5 % del presupuesto oficial.-

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso, ala derecha, Mar del Plata, tel. (0223) 499-6567/6412/7859.

Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar

Sitio web oficial: www.mardelplata.gov.ar (Transparencia/Economía y Hacienda/Calendario de Licitaciones), link: Calendario de Licitaciones

Decreto N° DEFC-2025-199-E-MUNIMDP-INT

Expediente N° 310 Dígito 4 Año 2024 Cuerpo 2.

ene. 31 v. feb. 3

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Licitación Pública N° 1/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación Mano de Obra, Equipos y Provisión de Materiales -Terminación de Edificio Escuela Técnica N° 1- Tercer Etapa.

Presupuesto oficial: Pesos Novecientos Treinta Millones Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Cincuenta y Nueve con 15/100 (\$930.649.559,15)

Valor del pliego: Pesos Quinientos Mil (\$500.000). -

Entrega de pliegos: Oficina de Tasas de la Municipalidad de Laprida, desde la fecha hasta las 12 hs. del día 21/02/2025.

Apertura de ofertas: Salon Dorado de la Municipalidad, sito en planta alta del palacio municipal, Avda. San Martín N° 1160, (7414) Laprida. -

Fecha y hora de apertura: Día 25/02/2025, 12 horas.

Expte. municipal N° 66/2025.

ene. 31 v. feb. 3

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 3/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Pavimentación en Barrio La Paz - Etapa II.

Presupuesto oficial: \$1.999.999.997,23 (Pesos Mil Novecientos Noventa y Nueve Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Siete con 23/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 24/02/2025.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 25/02/2025.

Fecha de apertura de ofertas: 26/02/2025 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, segundo piso-Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 24 de febrero, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 31/01/2025 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

ene. 31 v. feb. 3

Licitación Pública N° 4/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Plan Municipal de Bacheo de 2025 - Etapa I.

Presupuesto oficial: \$1.999.995.941,25 (Pesos Mil Novecientos Noventa y Nueve Millones Novecientos Noventa y Cinco Mil Novecientos Cuarenta y Uno con 25/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 24/02/2025.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 25/02/2025.

Fecha de apertura de ofertas: 26/02/2025 a las 11:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500,

segundo piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 24 de febrero, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 31/01/2025 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>.

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

ene. 31 v. feb. 3

Licitación Pública N° 5/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Plaza Las Lágrimas.

Presupuesto oficial: \$497.882.539,68.- (Pesos Cuatrocientos Noventa y Siete Millones Ochocientos Ochenta y Dos Mil Quinientos Treinta y Nueve con 68/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 26/02/2025.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 27/02/2025.

Fecha de apertura de ofertas: 28/02/2025 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 segundo piso - Quilmes.

Valor del pliego de bases y condiciones: El monto del pliego se establece en \$300.000,00.- (Pesos Trescientos Mil con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta el día 26 de febrero, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 31/01/2025 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>.

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

ene. 31 v. feb. 3

Licitación Pública N° 7/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Pavimentación en Barrio Vecinal - Etapa III.

Presupuesto oficial: \$1.297.669.447,97.- (Pesos Mil Doscientos Noventa y Siete Millones Seiscientos Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete con 97/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 26/02/2025.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 27/02/2025.

Fecha de apertura de ofertas: 28/02/2025 a las 12:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, segundo piso - Quilmes.

Valor del pliego de bases y condiciones: El monto del pliego se establece en \$300.000,00.- (Pesos Trescientos Mil con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta el día 26 de febrero, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 31/01/2025 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>.

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de Ofertas en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

ene. 31 v. feb. 3

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 2-CGPBB/2025

POR 3 DÍAS - Servicio de Vigilancia Privada

Descarga de pliegos en <http://puertobahiablanca.com/licitaciones.html>

Visita de obra obligatoria: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, el día 17 de febrero de 2025 a las 10:00 hs.

Presentación de ofertas: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, hasta el día 12 de marzo de 2025 a las 10:30 hs.

Apertura: El día 12 de marzo de 2025 a las 11:00 hs. en la sede del consorcio. Email: licitaciones@puertobahiablanca.com

ene. 31 v. feb. 4

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 25/2024 - Proceso de Compra N° 164-1061-LPU24

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 25/2024 - Proceso de Compra N° 164-1061-LPU24, para la Contratación del Servicio de Perforación de Pozos, Adquisición e Instalación de Bombas y Tableros de Comando destinados a Unidades Varias, autorizada mediante Resolución N° RESO-2025-14-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora límite para visita a las instalaciones: 19 de febrero de 2025 a las 9:00 hs.

Día y hora de apertura de ofertas: 27 de febrero de 2025 a las 9:00 hs.

Expediente N° EX-2024-31051716-GDEBA-DDDGASPB.

feb. 3 v. feb. 5

MINISTERIO DE AMBIENTE

Licitación Privada N° 2/2025

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Objeto: Servicio de Emergencias Médicas para este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires para el Ejercicio 2025. Dirección de Compras y Contrataciones

Apertura de las propuestas: Viernes 7 de febrero de 2025 - 9 hs.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Acto administrativo de autorización: RESO-2025-13-GDEBA-SSTAYLMAMGP.

EX-2024-37595074-GDEBA-DGAMAMGP.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE LAS FLORES

Compra Directa N° 30/2025

POR 1 DÍA - Objeto: Provisión de Productos Alimenticios para atender las prestaciones del Programa MESA, según composición modular especificada para los Meses Febrero-Marzo de 2025.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta las 9:30 hs., del día de la apertura.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Las Flores, calle Harosteguy 472 de Las Flores, hasta media hora antes del horario fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 5 de febrero de 2025, a las horas 10:00 en la sede de este Consejo Escolar.

Para consultas sobre bases y condiciones, solicitudes de pliegos, dirigirse a este Consejo Escolar en el horario de 9 a 12 hs., o al correo electrónico ce056@abc.gob.ar

Expediente interno N° 056-030/2025.

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

Proceso de Contratación PBAC N° 267-2723-LPR24

POR 1 DÍA - Proceso de Contratación 267-2723-LPR24 por Sistema PBAC. Objeto: Adquisición de Discos Rígidos.

Monto presupuestado estimado: \$4.082.470,00 (Pesos Cuatro Millones Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Setenta).

Valor del pliego: Gratuito.

Lugar de consulta de pliegos: Email vivienda@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar.

Retiro de pliegos: Anexo I Cotización, Anexo II Especificaciones Técnicas, Pliego de condiciones particulares para la Adquisición de Discos Rígidos se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Lugar de presentación de ofertas: Se hará a través de formularios electrónicos disponibles en el Sistema PBAC.

Fecha de apertura de las ofertas a través del sistema PBAC: El día 17 de febrero de 2025 a las 11:00 hs.

Acto administrativo que autoriza y aprueba el llamado a convocatoria de la citada contratación DISPO-2025-19-GDEBA-GTAYLIV de fecha 22 de enero de 2025.

EX-2024-32514825-GDEBA-DPTDIV.

Licitación Privada N° 6/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 6/2025 para la Adquisición de Medicamentos, para cubrir el Periodo de 01/01/2025 a 30/06/2025, solicitado por el Servicio de Farmacia de la Unidad de Pronta Atención N° 12/HM N° 5, dependientes del Hospital Mariano Luciano de la Vega, Moreno.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 7 de febrero, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$97.782.807,00 (Pesos Noventa y Siete Millones Setecientos Ochenta y Dos Mil Ochocientos Siete con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

DISPO-2025-728-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-38679166-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

H.Z.G.A. DR. ARTURO OÑATIVIA

Licitación Privada N° 13/2025

Anulación

POR 1 DÍA - Anúlese/déjese sin efecto la Licitación Privada N° 13/25 correspondiente a las Disposiciones DISPO-2024-10996-GDEBA-DPHMSALGP y DISPO-2025-510-GDEBA-DPHMSALGP, para la Adquisición de Medicamentos Varios, para cubrir el Periodo de Enero a Junio 2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada.

Cuya aperturas propuestas: Había sido programada para el día 02/01/2025 a las 9:00 hs. y 29/01/2025 a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada, sito en la calle Ramón Carrillo 1339, de la localidad de Rafael Calzada.

DISPO-2025-899-GDEBA-DPHMSALGP.

Expediente: EX-2024-42657303-GDEBA-HZGADAOMSALGP.

H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 49/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 49-25, Rentas Generales, para la Adquisición de Bolsas para Residuos Generales y Otros solicitado por el Departamento de Recursos Físicos y Mantenimiento del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 7 de febrero de 2025 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata-piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Cuarenta y Cinco Millones Sesenta Mil con 00/100 (\$145.060.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2025-866-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-44714134-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

H.Z.E. MATERNO NEONATAL ESTELA DE CARLOTTO

Licitación Privada N° 5/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 5/2025, para la Contratación, Adquisición de Descartables para cubrir el Periodo de 03/01/2025 al 30/06/2025 solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal Estela de Carlotto.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 7 de febrero, a las 10 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Especializado Neonatal Estela de Carlotto, sito en calle Albatros 7225 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Dos Millones Quinientos Veintinueve Mil Cuatrocientos Treinta y Dos con 50/100 (\$52.529.432,50).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal Estela de Carlotto, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-15-GDEBA-HZEMNECMSALGP.

EX-2024-40666024-GDEBA-HZEMNECMSALGP.

H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA

Licitación Privada N° 7/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 7/2025, para la Adquisición de Papel Crepado, Indicadores y Otros Esterilización, para cubrir el Periodo de 18/01/2025 al 30/06/2025 solicitado por el Servicio de Depósito del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 07/02/2025, hora: 10:00 en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca,

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos Ochenta y Ocho Millones Ochocientos Ochenta y Siete Mil

Doscientos Ocho con 00/100 (\$88.887.208,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DISPO-2025-161-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

EX-2025-1893675-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

H.Z.G.A. BLAS DUBARRY

Licitación Privada N° 8/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 08/2025, Pda. 2°, Rentas Generales para la Compra o Adquisición de Alimentación para cubrir el Período de 06/01/2025 hasta 30/06/2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Blas L. Dubarry.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10/02/2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Blas L. Dubarry, sito en calle 12 N° 825 entre calle 33 y 35 de la localidad de Mercedes.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Dos Millones Cuatrocientos Veintitrés Mil Setecientos Nueve con 45/100 (\$42.423.709,45)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Blas L. Dubarry, de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 horas.

DISPO-2025-63-GDEBA-HZBDMSALGP.

EX-2024-32105557-GDEBA-HZBDMSALGP.

H.Z.G.A. NARCISO LÓPEZ

Licitación Privada N° 31/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 31/2025, para la Adquisición de Insumos para Anatomía Patológica, para cubrir el Período de 04/01/25 al 31/12/25, solicitado por el Servicio de Anatomía Patológica del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 7 de febrero del 2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús sito en calle O'Higgins 1333 de la localidad de Lanús Este.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$22.074.579,00.- (Veintidós Millones Setenta y Cuatro Mil Quinientos Setenta y Nueve pesos con 00/100.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-58-GDEBA-HZGADNLMSALGP.

EX-2024-42490484-GDEBA-HZGADNLMSALGP.

H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES

Licitación Privada N° 29/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 29/2025, para la Contratación de Conectividad LAN para este establecimiento, para cubrir el Período de 13 de Enero del 2025 al 31 de Diciembre de 2025, solicitado por el Servicio de Ingeniería del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo.

Apertura de propuestas: Se realizará el 10 de febrero del 2025, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo, sito en calle Rivadavia 15000-Haedo, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$284.900.000,00 (son Pesos Doscientos Ochenta y Cuatro Millones Novecientos Mil con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-70-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

EX-2024-26465628-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP

feb. 3 v. feb. 4

HOSPITAL MATERNO NEONATAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

Licitación Privada N° 6/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 06/2025, para la Contratación de Servicio Contratados de Alimentación con el fin de cubrir el Período de Marzo a Junio del 2025, solicitado por el Servicio de Dietología - Nutrición del Hospital Materno Neonatal Nuestra Señora del Pilar.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10 de febrero de 2025, a las 10 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Materno Neonatal Nuestra Señora del Pilar, sito en calle las Madreselvas 750 de la localidad de Pilar.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Doscientos Ochenta Millones Ocho Mil Trescientos con 00/100 (\$280.008.300,00.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Materno Neonatológico Nuestra Señora del Pilar, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

DISPO-2025-24-GDEBA-HMNPMSALGP.

EX-2024-44779598-GDEBA-HMNPMSALGP.

feb. 3 v. feb. 4

H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA

Licitación Privada N° 40/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 40/2025 para la Adquisición de Insumos por Centralizada, para cubrir el Período de 01/01/2025 al 30/06/2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Simplemente Evita.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 07/02/2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita, sito en calle Equiza 6450 de la localidad González Catán.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Ciento Nueve Millones Novecientos Veinte Mil Quinientos Treinta y Uno con 60/100 (\$109.920.531,60).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2025-142-GDEBA-HPDIGAMSALGP.

EX-2024-45286479-GDEBA-HPDIGAMSALGP.

H.I.E. PSIQUIATRÍA DR. JOSÉ ANTONIO ESTÉVES

Licitación Privada N° 9/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 9/25 por la Adquisición de Psicofármacos, destinados al Programa de Uso Racional de Psicofármacos (PURPSI).

Apertura de propuestas: Se realizará el día 7 de febrero de 2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal José A. Esteves, sito en calle Garibaldi 1661 de la localidad de Temperley.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Veintiocho Millones Doscientos Trece Mil Novecientos Trece con 16/100 (\$128.213.913,16).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal José A. Esteves, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2025-49-GDEBA-HIJAEMSALGP.

EX-2024-44342195-GDEBA-HIJAEMSALGP.

H.Z.G.A. DR. RICARDO GUTIÉRREZ

Licitación Privada N° 8/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 8/2025, para la Adquisición de Antibióticos, Primer Semestre 2025, para cubrir el Período de Enero a Junio solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Ricardo Gutiérrez.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 7 de febrero de 2025, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Ricardo Gutiérrez -segundo piso (C.P. 1900), sito en la calle diagonal 114 e/39 y 40 en la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Diecinueve Millones Ochenta y Seis Mil Novecientos Setenta y Ocho con 10/100 (\$119.086.978,10).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Ricardo Gutiérrez, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-66-GDEBA-HZGADRGMSALGP.

EX-2024-38625073-GDEBA-HZGADRGMSALGP.

H.Z.G.A. LUCIO V. MELÉNDEZ

Licitación Privada N° 5/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 05-2025 por la Adquisición de Insumos de Farmacia, para cubrir el Período de

02/01/2025 al 30/06/2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez. Apertura de propuesta: Se realizará el día 7 de febrero de 2025 a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué, sito en calle Presidente Perón 859, de la localidad de Adrogué, partido Alte. Brown.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$34.727.500,00 Treinta y Cuatro Millones Setecientos Veintisiete Mil Quinientos Pesos con 00/100.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs.

DISPO-2025-103-GDEBA-HZGLMMSALGP.

EX-2024-43449624-GDEBA-HZGLMMSALGP.

H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA

Licitación Privada N° 5/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 5/2025, para la Adquisición de Soluciones Parenterales, para cubrir el Período de 01/01/2025 a 30/06/2025, solicitado por el Servicio de Farmacia de la Unidad de Pronto Atención N° 12/HM N° 5 dependientes del Hospital Mariano Luciano de la Vega, Moreno.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 7 de febrero, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$79.873.130,00 (Pesos Setenta y Nueve Millones Ochocientos Setenta y Tres Mil Ciento Treinta con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

DISPO-2025-729-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-38666018-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

C.U.C.A.I.B.A.

Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° S-18/2025

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada de etapa única, Nacional N° S-18/25 Provisión de Microscopio Especular y Lámpara de Hendidura.

Apertura: 13 de febrero de 2025 a las 10:00 hs.

Importe estimado: \$98.577.110

Consultas y descarga de pliego: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el sitio de internet de la provincia de Buenos Aires y en el sitio de internet del Ministerio de Salud de la Provincia.

Presentación de ofertas: Departamento Compras de C.U.C.A.I.B.A., calle 129 e/51 y 53 de Ensenada.

Acto administrativo: DISPO-2025-40-GDEBA-CUCAIBA.

MUNICIPALIDAD DE BRANDSEN

Licitación Pública N° 1/2025

POR 2 DÍAS - El Municipio de Brandsen realiza el primer llamado a Licitación Pública para la Obra Consolidación de Trazo Urbana. Realización de Pavimentación Asfalto, Cordón Cuneta, Badenes y Sumideros (Desagües Pluviales) para las Calles de la ciudad de Brandsen: Venado Tuerto entre Larramendy y Coronel Suárez, La Dolly entre La Espadaña y Belloc, French entre Alberti y las Heras, French entre Azcuénaga y Sáenz Peña, Larrea entre Av. Belgrano y French, Azcuénaga entre Av. Belgrano y French, Saavedra entre Av. Belgrano y Berutti.

Presupuesto oficial total: \$1.010.934.693,78 (suma de Mil Diez Millones Novecientos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Tres con 78/100).

Valor del pliego: \$1.000.000,00 (Pesos Un Millón con 00/100).

Venta de pliegos: El mismo estará disponible en la Municipalidad de Brandsen en la Oficina de Compras, sita en Saénz Peña 752, Brandsen, a partir de del día 10 de febrero de 2025 hasta el día 21 de febrero de 2025, de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 hs.

Apertura de ofertas: 25 de febrero de 2025 a las 11:30 horas.

Presentación de ofertas: Hasta una hora antes del acto de apertura de sobres en la Oficina de Compras Municipal.

Expediente N° 4015-36.724/2025.

feb. 3 v. feb. 4

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

Licitación Pública N° 19/2024

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Contratación del Servicio de Ambulancia para la Unidad Hospitalaria San José - Año 2025, promovido por la Secretaría de Salud.

Fecha de apertura de las ofertas: 18 de febrero de 2025 a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1º piso, de la ciudad de Campana, provincia de Bs. As.

Valor del pliego: Pesos Doscientos Mil con 00/100 Centavos (\$200.000,00), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Ochenta Millones con 00/100 Centavos (\$180.000.000,00), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Periodo de consulta y venta: Hasta el día catorce (14) de febrero de 2025, inclusive.

Expediente N° 4016-9198/2024.

feb. 3 v. feb. 4

Licitación Pública N° 20/2024

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Contratación del Servicio de Provisión de Oxígeno - Año 2025, con destino a la Unidad Hospitalaria San José y los 25 Centros de Atención Primaria de la Salud, dependiente de la Secretaría de Salud.

Fecha de apertura de las ofertas: 19 de febrero de 2025 a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1º piso, de la ciudad de Campana, provincia de Bs. As.

Valor del pliego: Pesos Cincuenta Mil con 00/100 Centavos (\$50.000,00), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Cuarenta y Seis Millones Doscientos Sesenta y Siete Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro con 40/100 Centavos (\$246.267.944,40.-), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Periodo de consulta y venta: Hasta el día diecisiete (17) de febrero de 2025, inclusive.

Expediente N° 4016-9199/2024.

feb. 3 v. feb. 4

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública Nacional e Internacional N° 3/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión el Uso y Explotación de la Totalidad de las Instalaciones del Estadio "José María Minella", Estadio polideportivo "Islas Malvinas" y de los Espacios Comunes y necesarios para el cumplimiento del objeto de la Concesión ubicados dentro del Parque Municipal de los Deportes "Teodoro Bronzini".

Apertura: 29 de abril de 2025. Hora: 10:00. Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$3.600.000.000,00.

Consulta del pliego: Hasta el 25 de abril de 2025.

Garantía de oferta:

- En efectivo hasta el 28 de abril de 2025 (entrega en Tesorería Municipal).

- Mediante póliza hasta el 25 de abril de 2025 (entrega en la Dirección General de Contrataciones).

- Monto de garantía: 5 % del presupuesto de la Contratación.

Consultas, trámites y apertura en Dirección General de Contrataciones Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata, tel. (0223) 499-7859/6567.

Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar

Sitio web oficial: www.mardelplata.gov.ar (Transparencia/Economía y Hacienda/Calendario de Licitaciones), link: Calendario de Licitaciones

Decreto N° DECFC-2025-201-E-MUNIMDP-INT

Expediente N° 265 Dígito 1 Año 2024 Cuerpo 2.

feb. 3 v. feb. 4

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 5/2025

POR 2 DÍAS - Convócase a llamado a Licitación Pública 05/2025 para el día 20 de febrero de 2025 a las 9:00 hs. Objeto: Cobertura de las Prestaciones Desayuno/Merienda, Desayuno/Merienda Patologías Especiales, Comedor y Comedor Patologías Especiales correspondientes a los Meses Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre 2025 - Zona 1.

Presupuesto oficial: \$925.552.991,25 (Pesos Novecientos Veinticinco Millones Quinientos Cincuenta y Dos Mil Novecientos Noventa y Uno con 25/100).

Valor del pliego: \$200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto Municipal N° 179/2025.

Expediente N° 4050-253.277/2025.

feb. 3 v. feb. 4

Licitación Pública N° 6/2025

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 6/2025. Convócase a llamado a Licitación Pública 06/2025 para el día 20 de

febrero de 2025 a las 9:30 hs. Objeto: Cobertura de las Prestaciones Desayuno/Merienda, Desayuno/Merienda Patologías Especiales, Comedor y Comedor Patologías Especiales correspondientes a los meses Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre 2025 - Zona 2.

Presupuesto oficial: \$957.217.594,59 (Pesos Novecientos Cincuenta y Siete Millones Doscientos Diecisiete Mil Quinientos Noventa y Cuatro con 59/100).

Valor del pliego: \$200.000,00- (Pesos Doscientos Mil con 00/100)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto Municipal: 180/2025

Expediente 4050-253.278/2025.

feb. 3 v. feb. 4

Licitación Pública N° 7/2025

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública 7/2025 para el día 20 de febrero de 2025 a las 10:00 hs. Objeto: Cobertura de las Prestaciones Desayuno/Merienda, Desayuno/Merienda Patologías Especiales, Comedor y Comedor Patologías Especiales correspondientes a los meses Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre 2025 - Zona 3.

Presupuesto oficial: \$914.218.317,84 (Pesos Novecientos Catorce Millones Doscientos Dieciocho Mil Trescientos Diecisiete con 84/100).

Valor del pliego: \$200.000,00- (Pesos Doscientos Mil con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto municipal: 181/2025.

Expediente 4050-253.279/2025.

feb. 3 v. feb. 4

Licitación Pública N° 8/2025

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública 8/2025 para el día 20 de febrero de 2025 a las 10:30 hs. Objeto: Cobertura de las Prestaciones Desayuno/Merienda, Desayuno/Merienda Patologías Especiales, Comedor y Comedor Patologías Especiales correspondientes a los meses Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre 2025 - Zona 4.

Presupuesto oficial: \$1.249.961.383,35 (Pesos Mil Doscientos Cuarenta y Nueve Millones Novecientos Sesenta y Un Mil Trescientos Ochenta y Tres con 35/100).

Valor del pliego: \$200.000,00- (Pesos Doscientos Mil con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto municipal: 182/2025.

Expediente 4050-253.280/2025.

feb. 3 v. feb. 4

Licitación Pública N° 9/2025

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 9/2025. Convócase a Llamado a Licitación Pública 09/2025 para el día 20 de febrero de 2025 a las 11:00 hs. Objeto: Cobertura del Programa MESA Bonaerense correspondientes a los meses Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre 2025 en todas las escuelas publicas del distrito.

Presupuesto oficial: \$3.119.271.562,50 (Pesos Tres Mil Ciento Diecinueve Millones Doscientos Setenta y Un Mil Quinientos Sesenta y Dos con 50/100)

Valor del pliego: \$200.000,00- (Pesos Doscientos Mil con 00/100)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto Municipal: 183/2025

Expediente 4050-253.276/2025.

feb. 3 v. feb. 4

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN

SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 2/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Recolección y Tratamiento de Residuos Patogénicos.

Fecha y hora de apertura: 18 de febrero de 2025 - 10:00 horas.

Valor del pliego: \$152.400,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos con 00/100).

Presupuesto oficial: \$152.400.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Dos Millones Cuatrocientos Mil con 00/100)

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 1 (un) día hábil inclusive anterior a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente: N° 94-S-2025.

feb. 3 v. feb. 4

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 6/2024

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Licitación Pública de Franjas (para Uso Agrícola) adyacentes al camino PP-054-10, del partido de Junín.

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de febrero del 2025, a las diez (10:00) horas, en la Subsecretaría de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Junín, sito en calle España N° 37, de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires.

Pliego de Bases y Condiciones: Puede consultarse y adquirirse desde el día 3 de febrero del 2025 hasta el 11 de febrero del 2025 inclusive, en la Subsecretaría de Desarrollo Económico.

Lugar: Subsecretaría de Producción, de la Municipalidad de Junín.

Valor del pliego: Pesos Dos Mil (\$2.000).

Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente domicilio legal en la ciudad de Junín.

feb. 3 v. feb. 4

Licitación Pública N° 7/2024

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Licitación Pública de Franjas (para Uso Agrícola) adyacentes a la Ruta Provincial número 65 (tramo Junín - Fortín Tiburcio y tramo Junín - Baigorrita), del partido de Junín.

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de febrero del 2025, a las diez horas quince minutos (10:15), en la Subsecretaría de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Junín, sito en calle España N° 37, de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires.

Pliego de Bases y Condiciones: Puede consultarse y adquirirse desde el día 3 de febrero del 2025 hasta el 11 de febrero del 2025 inclusive, en la Subsecretaría de Desarrollo Económico.

Lugar: Subsecretaría de Producción, de la Municipalidad de Junín.

Valor del pliego: Pesos Dos Mil (\$2.000).

Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente domicilio legal en la ciudad de Junín.

feb. 3 v. feb. 4

Licitación Pública N° 8/2024

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Licitación Pública de Franjas (para Uso Agrícola) adyacentes a la Ruta Provincial N° 46 (desde rotonda de Ruta 65 hasta vías del FFCC), del partido de Junín.

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de febrero del 2025, a las diez (10:30) horas treinta minutos en la Subsecretaría de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Junín, sito en calle España N° 37, de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires.

Pliego de Bases y Condiciones: Puede consultarse y adquirirse desde el día 3 de febrero del 2025 hasta el 11 de febrero del 2025 inclusive, en la Subsecretaría de Desarrollo Económico.

Lugar: Subsecretaría de Producción, de la Municipalidad de Junín.

Valor del pliego: Pesos Dos Mil (\$2.000)

Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente domicilio legal en la ciudad de Junín.

feb. 3 v. feb. 4

Licitación Pública N° 9/2024

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Licitación Pública de Franjas (para Uso Agrícola) Adyacentes a Caminos: PM 33, PM 138, SM 148, SM 139, PM 125 y PM 126, del partido de Junín.

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de febrero del 2025, a las diez horas cuarenta y cinco minutos (10:45) en la Subsecretaría de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Junín, sito en calle España N° 37, de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires.

Pliego de Bases y Condiciones: Puede consultarse y adquirirse desde el día 3 de febrero del 2025 hasta el 11 de febrero del 2025 inclusive, en la Subsecretaría de Desarrollo Económico.

Lugar: Subsecretaría de Producción, de la Municipalidad de Junín.

Valor del pliego: Pesos Dos Mil (\$2.000).

Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente domicilio legal en la ciudad de Junín.

feb. 3 v. feb. 4

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 4/2025

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Oxígeno Medicinal Líquido para Esfera Criogena.

Fecha de apertura: 25 de febrero de 2025, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$123.851 (Son pesos Ciento Veintitrés Mil Ochocientos Cincuenta y Uno).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 280/INT/2025.

feb. 3 v. feb. 4

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 1/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de la Provisión de Prestaciones de SAE correspondientes a Desayuno/Merienda y Almuerzos, equivalentes a los cupos asignados a los establecimientos del distrito para el Período Marzo-Diciembre 2025.

Presupuesto oficial: Pesos Dos Mil Ciento Noventa y Nueve Millones Cuatrocientos Sesenta y Un Mil Ochenta y Ocho con 00/100 (\$2.199.461.088,00).

Acto de apertura: 21 de febrero de 2025 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse gratuitamente en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Presentación de ofertas: Hasta el día 21 de febrero de 2025 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-81/2025.

feb. 3 v. feb. 4

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 3/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra Jardín N° 923: SUM y Reformas.

Presupuesto oficial: \$170.918.339,20.

Valor del pliego: \$340.758,00.

Fecha límite de entrega del pliego: 17/02/25 hasta 13:00 horas.

Fecha de apertura sobres: 19/02/25 - 10:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 10:00 hs. del día 19 de febrero de 2025, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio: www.olavarria.gov.ar.

feb. 3 v. feb. 4

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 25/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 25/25, por el Adquisición Chalecos Antibala Nivel de Protección RB2, destinados a la Secretaría de Seguridad, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 26 de febrero de 2025 - Hora: 9:30.

Presupuesto oficial: \$178.160.000,00.

Valor del pliego: \$195.976,00.

Fecha de vista y venta de pliegos: Entre los días 19 al 21 de febrero de 2025 inclusive.

Los pliegos podrán ser visualizados en el sitio web del municipio www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

La adquisición de originales: De 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel, o requiriendo CBU a compras@msm.gov.ar en las fechas mencionadas.

Expediente N° 14671/25.

feb. 3 v. feb. 4

Licitación Pública N° 27/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 27/2025 por la Adquisición de Hormigón Elaborado H8 y Hormigón Elaborado H30 destinados a la Secretaría de Obras y Espacio Público del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 27 de febrero de 2025 - Hora: 9:30.

Presupuesto oficial: \$499.999.998,23.

Valor del pliego: \$549.999,99.

Fecha de vista y venta de pliegos: Entre los días 19 al 24 de febrero de 2025 inclusive.

Los pliegos podrán ser visualizados en el sitio web del Municipio www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

La adquisición de originales: De 9:00 a 13:00 hs. en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel, o requiriendo CBU a compras@msm.gov.ar en las fechas mencionadas.

Expediente N° 14673/25

feb. 3 v. feb. 4

Licitación Pública N° 28/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 28/25, por la Adquisición de Cámaras Domo, Fija, y Materiales Varios, destinados a la Secretaría de Seguridad del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 26 de febrero de 2025 - Hora: 11:30.

Presupuesto oficial: \$853.137.082,21.

Valor del pliego: \$938.450,79.

Fecha de vista y venta de pliegos: Entre los días 19 al 21 de febrero de 2025 inclusive.

Los pliegos podrán ser visualizados en el sitio web del Municipio www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

La adquisición de originales: De 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel, o requiriendo CBU a compras@msm.gov.ar en las fechas mencionadas.

Expediente N° 14674/25.

feb. 3 v. feb. 4

Licitación Pública N° 30/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 30/2025, por la Adquisición de Equipos de Comunicación, destinados a la Secretaría de Seguridad del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 28 de febrero de 2025 - Hora: 9:30.

Presupuesto oficial: \$144.076.600,00.

Valor del pliego: \$158.484,26.

Fecha de vista y venta de pliegos: Entre los días 19 al 24 de febrero de 2025 inclusive.

Los pliegos podrán ser visualizados en el sitio web del municipio www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

La adquisición de originales: De 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel, o requiriendo CBU a compras@msm.gov.ar en las fechas mencionadas.

Expediente N° 14705/25.

feb. 3 v. feb. 4

SISTEMA INTEGRADO DE SALUD PÚBLICA ENTE DESCENTRALIZADO DE TANDIL

Licitación Pública N° 02-01-25

POR 2 DÍAS - Licitación Pública 02-01-25: Medicamentos para el Sistema Integrado de Salud Pública de Tandil.

Presupuesto oficial: \$337.087.490,99.

Adquisición de pliegos: Desde la publicación de la presente, de 8:00 a 14:00, en el Departamento de Compras del Sistema Integrado de Salud Pública, sito en calle Paz N° 1400 de la ciudad de Tandil (provincia de Buenos Aires) hasta el 18/02/2025 a las 10:00 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 18/02/2025 a las 10:00 en el Departamento de Compras y Suministros, sito en calle Paz N° 1400 de la ciudad de Tandil (provincia de Buenos Aires).

Apertura de ofertas: Con la presencia de los participantes que deseen asistir el día 18 de febrero de 2025, a las 10:00.

Expte. N° EX-2025-00021681-DC.

feb. 3 v. feb. 4

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **San Justo**. MOUTINHO JORGE, DNI 80.007.123 cede habilitación a Zheng Changying DNI 95.084.324 Autoservicio domicilio comercial y oposiciones Anatole France 4239 San Justo La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Moutinho Jorge Vendedor, DNI 8.007.123; Zheng Changying Comprador, DNI 95.084.324.

ene. 28 v. feb. 3

POR 5 DÍAS - **Moreno**. La cedente ALEGRE NÉLIDA, DNI N° 17.452.725, CUIT N° 27-17422725-9 con domicilio en Intendente Gnecco N° 1.686 de Paso del Rey, Moreno, Buenos Aires, cede en forma gratuita al cesionario Soria Linares José Alverto, DNI N° 14.419.872, CUIT N° 20-14419872-8, con domicilio en Mendoza N° 4.170 de Paso del Rey, Moreno, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro Despensa, con domicilio en intendente Gnecco N° 1.686 de Paso del Rey, Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-82084-N-2008 - Cuenta de Comercio N° 17342968. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Alegre, Nélica, DNI N° 17.452.725; Soria, Linares, José Alberto, DNI N° 14.419.872.

ene. 28 v. feb. 3

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. FRANCISCO AGUSTÍN GIL FRIAS, CUIT 20-42054665-4, transfiere el Fondo de Comercio Cancha de Fútbol 5 "La Fererryra", Maestro Eduardo Ferreryra 3243, San Miguel, Buenos Aires, a Diego Antonio Migueles, CUIT 30-70914403-7. El edicto se publica a los efectos de concluir la transferencia de la Habilitación Municipal. Francisco Agustín Gil Frias, DNI 42.054.665; Diego Antonio Migueles, DNI 40.550.410.

ene. 30 v. feb. 5

POR 5 DÍAS - **Matheu**. GOMEZ NATALIA VERONICA, CUIT 27-30050267-4, transfiere Fondo de Comercio dedicado a Dietética, Cotillón y Almacén, denominado Dietética Danna's, ubicado San Martín N° 81, Matheu, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires a Nuñez Erica Rosana, CUIT 27-29490777-2. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Gomez Natalia Veronica, CUIT 27-30050267-4; Nuñez Erica Rosana, CUIT 27-29490777-2.

ene. 31 v. feb. 6

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. FERNANDEZ LEONEL CARLOS ISAAC, DNI 40.896.490, cede de forma gratuita Fondo de Comercio, ubicado en Avda. San Martín N° 2601, Fcio. Varela, a Canela Boulangerie Et Patisserie S.R.L. - CUIT 30-71851245-6. Rubro Panadería y Confitería. Reclamos de ley en el mismo. Fernandez Leonel Carlos Isaac, DNI 40.896.490.

ene. 31 v. feb. 6

POR 5 DÍAS - **Coronel Suárez**. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la ley 11.687, el Sr. BERNARDO GASTON DENK, argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con Silvia Verónica Alarcón, titular del DNI 24383458, CUIT 23-24383458-9, con domicilio real en Av. Alemanes del Volga 2518, Pueblo Santa Trinidad, Coronel Suárez, provincia de Buenos Aires, anuncia transferencia de Fondo de Comercio del negocio de su propiedad vinculado al rubro Almacén, que gira bajo el nombre "Den-Clar", a favor de Doña Fengjin Li, china, de estado civil soltera, titular del DNI 94785200, CUIT 27-94785200-6, con domicilio real en Conturbi 53, Coronel Suárez, provincia de Buenos Aires. Reclamos por el plazo de ley en Estudio "Conserva, de Lusarreta & Diez Abogados", con domicilio en Av. Alsina 410 de la ciudad de Coronel Suárez, tel. 02926-421246. Firma: Sebastián Diez, Abogado inscripto al Tº XII. Fº 102 CABB.

ene. 31 v. feb. 6

POR 5 DIAS - **Quilmes**. SUAREZ OSCAR HÉCTOR, CUIT 20-14386563-1, transfiere a Jonathan Rubén Duran, CUIT 20-31719211-3, el fondo de comercio de Elaboración y Venta de Panificados, situado en la calle Colón 299, Quilmes, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en Rojas 1285 Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Suarez Oscar Héctor. DNI 14.386.563 Vendedor; Jonathan Rubén Duran, DNI 31.719.211, Comprador.

ene. 31 v. feb. 6

POR 5 DÍAS - **Garín**. MIRANDA NAON AGUSTÍN EZEQUIEL, CUIT 20-36665871-9, transfiere a Cidade Claudia Patricia, CUIT 27-17565406-8, el Fondo de Comercio de Fiambrería, Despensa, Productos de Granja Y Quiosco, sito en Padre Perna N° 1015, Garín, partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio. Miranda Naon Agustín Ezequiel, DNI 36.665.871; Cidade Claudia Patricia, DNI 17.565.406.

feb. 3 v. feb. 7

CONVOCATORIAS

DIAZIZA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 25 de febrero de 2025 a las 11 hs. en la sede social para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Consideración de un aumento de capital dentro del quintuplo de 800 acciones de pesos 100 con Prima de Emisión de \$10.000.- Pesos Diez Mil.
Sociedad no comprendida art. 299º L.G.S.
Roberto A. Breide, Contador Público.

ene. 28 v. feb. 3

JOSE BUCK S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Jose Buck S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de febrero de 2025, en la sede social del km 36 Ruta Provincial 86 La Dulce partido de Necochea de la provincia de Buenos Aires, a las 12 horas, en primera convocatoria y a las 13 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la de la documentación del art. 234 inc. 1º Ley 19.550 (Memoria, Balance General, Estado de Resultados, distribución de ganancias) por el ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2024.
- 3) Consideración del destino de los resultados del presente ejercicio y de los resultados no asignados del ejercicio económico cerrado el 31-10-2023.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Tratamiento de la remuneración al Directorio en exceso al límite del art. 261 LGS.
- 6) Determinación del número y elección de Directores Titulares y su distribución de cargos.
- 7) Determinación del número y elección de miembros del Consejo de Vigilancia titulares y suplentes. -

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán cumplir con el art. 238 de la LGS. Sociedad no incluida en el art. 299 LGS.

El Directorio. Carlos Premrou Apoderado.

ene. 28 v. feb. 3

BUCK SEMILLAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Buck Semillas S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de febrero de 2025, en la sede social sita en calle 41 esquina 28 Nicanor Olivera Estación La Dulce partido de Necochea de la provincia de Buenos Aires, a las 10 horas, en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la de la documentación del art. 234 inc. 1º Ley 19.550 (Memoria, Balance General, Estado de Resultados, distribución de ganancias) por el ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2024.-
- 3) Consideración del destino de los resultados del presente ejercicio y de los resultados no asignados del ejercicio económico cerrado el 31-10-2023.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Tratamiento de la remuneración al Directorio en exceso al límite del art. 261 LGS.
- 6) Determinación del número y elección de directores titulares y su distribución de cargos.
- 7) Determinación del número y elección de miembros del Consejo de Vigilancia titulares y suplentes. -

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán cumplir con el art. 238 de la LGS. Sociedad no incluida en el art. 299 LGS. El Directorio.

El Directorio. Carlos Premrou, Apoderado.

ene. 28 v. feb. 3

SUPERMERCADOS TOLEDO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Supermercados Toledo S.A. para el 14 de febrero del 2025 en las oficinas de la sociedad, calle Dorrego N° 3592 de la ciudad de Mar del Plata, pcia. de Buenos Aires, a las 11 horas en Primera Convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2º) Consideración de la documentación art. 234 inciso 1º Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 2024;
- 3º) Honorarios al Directorio de acuerdo al artículo 261 de la Ley 19.550 y aprobación de su gestión;
- 4º) Distribución de resultados.

Analia Verónica Marañon, Contadora Pública.

ene. 28 v. feb. 3

FERRANDI HERMANOS S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a los accionistas de Ferrandi Hermanos S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 20-02-2025 a las 8:00 hrs. en primera convocatoria, y a las 9:00 hrs. en segunda convocatoria, en el domicilio social de calle Estomba N° 243 de Bahía Blanca, Bs. As. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Modificación del estatuto social. Actualización del capital, capitalización de dividendos, ajuste y revalúo de capital conforme arts. 188 y 189 LGS.

Se recuerda a los accionistas que para asistir a la asamblea deberán cursar comunicación escrita a la sociedad para su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas (Art. 238 LGS) con no menos de 3 días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma.

La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 LGS.

Claudio Ferrandi - Presidente del Directorio.

ene. 28 v. feb. 3

CLUB ATLÉTICO ONCE UNIDOS

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - De acuerdo a lo establecido en el Art. 29 del Estatuto del Club Atlético Once Unidos, se convoca a los Sres. Asociados para el día viernes 28 de febrero del 2025 a las 19:00 hs. en la sede de la institución sita en las calles Falkner y Roldan de la ciudad de Mar del Plata, a los efectos de tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios presentes a los efectos de firmar el acta relacionada a la presente asamblea, conjuntamente con el Sr. presidente y el Sr. secretario. -
2. Consideración de las observaciones dictaminadas por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas mediante resolución de EXP-265870/24 - 50 respecto al punto 3) de la Asamblea General Ordinaria del día 23/02/2024.
3. Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de Pérdidas y Ganancia e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio N.º 85 fenecido el 31/12/2024.
4. Elección de la Comisión Escrutadora, compuesta por tres miembros entre los socios presentes.
5. Elección de Autoridades en la Comisión Directiva.
6. Autorización para aumentar la cuota social y cuota de ingreso.

La asociación no se encuentra incluida dentro del Art. 299 LSC. Oyhanart Darío Hernán, DNI 22.671.144, Contador Público, Legajo N° 29671/6, CUIT 23-22671144-9.

ene. 29 v. feb. 4

PUCARA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 20 de febrero de 2025, a realizarse a las 13 hs. en primera convocatoria y a las 14 hs. en segunda, en la sede social de San Martín 703, de Coronel Pringles, prov. de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación dos accionistas para firmar acta;
- 2.- Lectura y consideración Memoria, Estados Contables, Notas y Cuadros Anexos e Informe del Síndico, por el Ejercicio finalizado el 31-10-2024;
- 3.- Ratificación o rectificación remuneraciones al Directorio con cargo a gastos por tareas técnico administrativas de carácter permanente realizadas durante el ejercicio, que superan topes del art. 261, Ley 19.550;
- 4.- Destino resultados acumulados;
- 5.- Fijación del número de Directores titulares y suplentes que integrarán el Directorio, y designación de los mismos por un ejercicio;
- 6.- Fijación pautas remuneración Directorio durante el Ejercicio 2024/2025;
- 7.- Designación Síndico Titular y Suplente por un ejercicio.-

Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada.-

Soc. no comprendida art. 299 Ley 19.550. Enrique Beltrán Buron, Presidente.

ene. 29 v. feb. 4

SANTA ISABEL DE SARASOLA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Santa Isabel de Sarasola S.A. a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 15 de febrero de 2025, a las 8 y 30 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, en la sede social de la Sociedad sita en calle Alem N° 1200 de la ciudad de Ayacucho, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la convocatoria a asamblea fuera de término.
- 3) Consideración de los Estados Contables del Ejercicio Anual N° 17 cerrado el 31 de agosto de 2024, conforme lo prescripto por el art. 234, inc. 1° Ley 19.550 y sus modif.;

4) Destino de los Resultados del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2024;

5) Consideración de la gestión del Sr. Director Isidro Etchepare en el ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2024.

Nota: Deberá cumplirse con la comunicación de asistencia del art. 238 y conc. L.19550 y modif. mediante notificación fehaciente, oportunidad en la que además deberá indicarse si asistirán por sí o por apoderado (en cuyo caso deberá ser individualizado). Se encuentra a disposición de los Sres. Socios tanto en sede social como también en el domicilio de calle Alem 1130 de Ayacucho (estudio contable) toda la documentación relativa a la presente convocatoria (art. 67 Ley citada), pudiendo retirar (bajo constancia) una copia de la misma.

El Directorio. Presidente Isidro Etchepare (30.135.440).

ene. 29 v. feb. 4

SOCIEDADES

ESA ESPINOLA CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. - Jose Maria Espinola Almada DNI: 94.152.270, nac. 07/07/1983, albañil, paraguayo, dom. 89 esquina 23 N° S/N, Localidad Altos San de Lorenzo, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires; y Araceli Espinola Rodas, DNI: 47.560.744, nac. 10/11/2006, comerciante, argentina, dom. 89 esquina 23 N° S/N Localidad de Altos San Lorenzo, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, ambos solteros.2) Fecha del instrumento de constitución: 25/11/2024 3) Denominación: "Esa Espinola Construcciones S.R.L." 4) Domicilio: 89 esquina 23 N° S/N, Localidad Altos de San Lorenzo, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 5) Objeto social: Constructora: De obras públicas o privadas. Inmobiliaria: De inmuebles urbanos y rurales. Transporte y logística: vía terrestre, nacional e internacional. Importadora y exportadora: Para todos los bienes comprendidos en el objeto social. Industrial: De productos de las industrias textiles y de indumentaria Comercial: general toda clase de bienes: Compra, venta y fabricación de bienes relacionados con el objeto social 6) Plazo: 99 años; 7) Capital social: El capital social es de pesos Doce Millones (\$12.000.000,00), dividido en doce mil (12.000) cuotas de valor nominal Mil pesos (\$1.000) cada una y con derecho a un voto por cuota, totalmente suscriptas para cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: el Sr. Jose Maria Espinola Almada, diez mil seiscientos (10600) cuotas, por la suma de pesos Diez Millones Seiscientos Mil (\$10.600.000,00); el señor Araceli Espinola Rodas, mil cuatrocientas (1400) cuotas, por la suma de pesos Un Millón Cuatrocientos Mil (\$1.400.000,00).- Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento, en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha del presente contrato. 8) Administración y representación legal: A cargo de uno o más gerentes. Gerencia Jose Maria Espinola Almada. Fiscalización: A cargo de los socios. 9) Representante Legal: Jose Maria Espinola Almada. 10) Cierre ejerc.: 31/10. Juan Manuel Flamenco, Escribano 11) Firma y sella Marcos Piaggio, Contador Público.

CONDISABOR S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. Instrumento privado del 18/12/2024. 1) Socios: María Isabel Bruno, argentina, viuda de sus primeras nupcias de Oscar Antonio García, nacida el 10 de enero de 1961, comerciante, con DNI 14.380.815, CUIT 27-14380815-2, domiciliado en Avenida Cristianía 3646 - Isidro Casanova - Código Postal 1765 - partido de La Matanza - Provincia de Buenos Aires y Martin Oscar Garcia, argentino, hijo de Oscar Antonio García y María Isabel Bruno, nacido el 17 de diciembre de 1991, soltero, comerciante, con DNI 36.696.660, CUIT 23-36696660-9, domiciliado en Avenida Cristianía 3646 - Isidro Casanova - Código Postal 1765 - partido de La Matanza - Provincia de Buenos Aires. 2) Denominación: Condisabor S.A. 3) Sede: Avenida Cristianía 3670,- Isidro Casanova - Código Postal 1765- partido de La Matanza - Provincia de Buenos Aires. 4) Plazo: 99 años desde su inscripción en el Registro Público. 5) Objeto: Realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) La compra, venta, fabricación, mezcla, molienda, importación, exportación, comisión, consignación, representación, depósito, almacenamiento, distribución y cualquier forma de comercialización, al por mayor y menor, de condimentos, hierbas aromáticas, especias, aderezos y salsas líquidas. Venta por mayor y menor de infusiones, especialmente café, té y yerba mate. 6) Capital: AR\$5.000.000 dividido en 5.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de AR\$1.000. 7) Administración: La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio integrado por uno a tres miembros, según lo resuelva la Asamblea, con mandato por tres ejercicios.; 8) Directorio: Designar Presidente del Directorio al Sr. Martin Oscar García; Director Suplente a la Srita. María Isabel Bruno, constituyen domicilio especial en la sede social. 9) Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. Autorizado según instrumento privado de constitución de fecha 18/12/2024. Ibañez Flavia Ibañez DNI 25.316.214 Contadora matrícula 42510/9 y Trinidad Romina Giselle DNI 36.075.980. García, Martin Oscar. Presidente. Comerciante. CUIT 23-36696660-9.

AMEDEX S.A.

POR 1 DÍA - 1) Artículo Décimo: El directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poder especial a tenor del artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y del artículo 9 del Decreto Ley 5965/63. Podrá especialmente operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias, oficiales o privadas; dar o revocar poderes, con o sin facultad de sustituir, sin violar lo prescripto en el artículo 266 de la Ley 19.550 (t.o. 2014); iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querrelas penales, y realizar todo acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. La Representación Legal corresponde al presidente del directorio o al vicepresidente en su caso. La garantía de los directores a que se refiere el artículo 256 párrafo segundo de la Ley 19.550 (t.o. 2014) se deberá constituir con arreglo a lo establecido en las normas de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. 2) Esc. 114 del 02/12/2024. Juan Bautista Derrasaga, Notario.

OSVALS EMPRESA CONSTRUCTORA DEL NOROESTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Se rectifica fecha de Inst. privado 22.10.24, la fecha correcta es 25.10.24. Rodrigo Miranda, Contador Público.

RECICLADORA AUTOMOTORES MDQ

POR 1 DÍA - Cambio de directorio. Acta de Asamblea N° 12 de fecha 29/06/2023 y Acta de Directorio N° 16 de fecha 02/06/2023 se designa Presidente: Dolores Molina, nacionalidad argentina, FN 26/09/67, D.N.I 18.558.864, CUIT 27-18558864-0 comerciante, casada en segundas nupcias con Eduardo Alberto Luenzo, Domic. Alvarado N° 3049 piso 9 dpto. B Mar del Plata, Gral. Pueyrredón., prov. Bs. As. y Director suplente: Marcelo Fabian Rossi, nacionalidad argentina, FN 18/02/69, DNI 20.752.082, CUIT 23-20752082-9, contador público, hijo de Aldo Rossi y Liliana Pioli Domic. Saavedra N° 3844 Mar del Plata, Gral. Pueyrredón., prov. Bs. As. Marcelo Fabian Rossi Contador Público Nacional C.P.C.E.P.B.A FG: 23707-8 Tomo 92 FO.156 CUIT 23-20752082-9.

ALPRA 23 SERVICIOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 24/01/2025, se resuelve: (i) aceptar la renuncia en el cargo de Presidente y Director Titular del Sr. Francisco José Molina y de la Directora Suplente Daiana Solange Garcia; (ii) fijar en uno el número de directores titulares y en uno el número de directores suplentes; (iii) designar a la Srta. Valentina Falivene como Presidente y al Sr. Teo Falivene como Director Suplente; (iv) Modificar la sede social a la calle Intendente Pereyra N° 238 de la localidad y Partido de San Antonio de Areco, provincia de Buenos Aires. Ambos directores constituyen domicilio en sede social. Martin Roberto Totaro, Escribano Autorizante.

SEGURIDAD INDUSTRIAL DEL VALLE Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 15/1/2025, se resuelve: (i) aceptar la renuncia en el cargo de Gerentes del Sr. Héctor Carlos Di Santto y de la Sra. Marisa Consuelo Di Santto; (ii) fijar en uno el número de Gerentes; (iii) designar al Sr. Daniel Horacio López como Gerente por tiempo indeterminado quien acepta el cargo y constituye domicilio en sede social. Martin Roberto Totaro, Escribano Autorizante.

MS DENTAL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Acta Complementaria MS Dental S.R.L. 27 de enero del 2025. El capital social se fija en la suma de Pesos Tres Millones (\$3.000.000,00), divididos en Tres Mil (3.000) cuotas de Pesos Un Mil (\$1000.-) cada una valor nominal y de un voto por cuota, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: El socio Fernandez, Sergio Oscar suscribe Un Mil Quinientas (1500) cuotas de capital representativas de Pesos Un Millón Quinientos Mil (\$1.500.000.-); La Socia Soto Celia Mabel suscribe Un Mil Quinientas (1500) cuotas de capital representativas de Pesos Un Millón Quinientos Mil (\$1.500.000.-). Las cuotas se integran en un Veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo en este acto, que se justificará mediante la boleta de Depósito. En consecuencia, el capital integrado en este acto asciende a la suma de Pesos Setecientos Cincuenta Mil (\$750.000) y el saldo de Pesos Dos Millones Doscientos Cincuenta Mil (\$2.250.000) se comprometen a integrarlo, en efectivo dentro del plazo de dos años, contado desde la suscripción del presente contrato. 2) La sociedad cerrara su ejercicio el día 31 de diciembre de cada año. Bruno Fabricio Gervasio Mujica, T° 9 F° 49 C.A.D.

ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 15-OCEBA-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Enero de 2025

VISTO la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscrito, lo actuado en el EX-2024-02502373-GDEBA-SEOCEBA, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establecido en la Ley N° 11.769, son objetivos de la provincia de Buenos Aires, entre otros, proteger adecuadamente los derechos de los usuarios y establecer un régimen tarifario y de prestación de servicios único para la actividad eléctrica en todo el ámbito de su jurisdicción, asegurando que los importes finales unitarios máximos a pagar por cada categoría de usuarios, sean equivalentes en todo el territorio;

Que la citada Ley N° 11.769 creó el Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias con la finalidad que los concesionarios que posean costos económicos superiores a los reconocidos como de referencia en la prestación de los servicios, vean compensadas sus diferencias, posibilitando que los usuarios de características similares de consumo en cuanto a uso y modalidad abonen por el suministro de iguales cantidades de energía eléctrica importes equivalentes;

Que, en dicho marco, facultó a este Organismo de Control a administrar el Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias

y a instrumentar el mecanismo necesario para establecer las diferencias surgidas por las variaciones en las estructuras de mercado que abastecen los Distribuidores con Concesión Municipal y mitigarlas hasta donde sea posible;

Que, a través de las Resoluciones OCEBA N° 008/98 y N° 349/01 se establecieron las normas aplicables a la distribución del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, de acuerdo a lo establecido en el artículo 44, Capítulo X, de la Ley 11769, para la aprobación de los Costos de Abastecimiento y Distribución del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias y Compensación Adicional así como los plazos para ingresar los aportes, el contenido y los términos para suministrar la información pertinente;

Que, asimismo, cabe mencionar que corresponde el reconocimiento, a las Cooperativas Eléctricas abastecidas por EDELAP S.A., del ajuste de costos de abastecimiento, según lo establecido en el Decreto PEN N° 802/05 Cláusula 4, y de acuerdo con lo oportunamente aprobado por este Directorio (Expte. 2429-3615/2007), contra la presentación de la factura de compra de energía de cada Distribuidor;

Que, consecuentemente, se compensará mediante el Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias a aquellos Distribuidores Municipales cuyos costos propios eficientes reconocidos superen los Costos de Abastecimiento y los Costos de Distribución reconocidos en las tarifas que integran el cuadro de referencia del área;

Que, a través de la Resolución N° 1266/2024 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos se aprobaron los cuadros tarifarios para el servicio público de distribución de energía eléctrica de los distribuidores provinciales y municipales, cuyos recálculos fueron efectuados por este Organismo de Control de Energía Eléctrica (OCEBA) en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 40, el artículo 42 inciso a) de la Ley N° 11.769 y lo dispuesto en el Subanexo B de los Contratos de Concesión provincial y municipal (Cfr. Res. OCEBA N° 233/2024);

Que por medio del artículo 24 de la Resolución N° 1266/24 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, se estableció la actualización de los valores mensuales de las compensaciones por costos propios de distribución (VAD) correspondientes a los concesionarios receptores del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (Anexo 70), a ser liquidadas por el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA), a partir del 30 de noviembre del 2024;

Que, asimismo, el reconocimiento a las Cooperativas Eléctricas de los costos de abastecimiento será el informado por la Gerencia de Mercados en el orden 19;

Que, por otra parte, tal como se desprende del informe de orden 3, la Gerencia de Mercados comunicó que sería retenido en la presente liquidación el pago a ciertas Cooperativas que fueran debidamente intimadas, hasta tanto regularicen su situación dando cumplimiento, en su caso, con los aportes al Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias y/o al envío de la información correspondiente para su determinación, conforme lo previsto por la Resolución OCEBA N° 544/04;

Que, por otra parte, mediante notas NO-2024-29334400-GDEBA-DPRMIYSPGP, NO-2024-30621065-GDEBA-DPRMIYSPGP, NO-2024-32354645-GDEBA-DPRMIYSPGP, PV-2024-38008424-GDEBA-SEOCEBA, NO-2024-44491639-GDEBA-DPRMIYSPGP, NO-2024-44394132-GDEBA-DPRMIYSPGP y NO-2024-46113406-GDEBA-DPRMIYSPGP (órdenes 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14), la Dirección Provincial de Regulación del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos instruyó a este Organismo a retener las liquidaciones de las compensaciones que le correspondan a través del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT) a determinadas Cooperativas que han incurrido en incumplimientos de las obligaciones relativas al Agregado Tarifario;

Que, por lo expuesto y atento lo expresado por la Gerencia de Mercados en el informe complementario obrante en el orden 19, se les retendrá el pago de la compensación por costos de abastecimiento, distribución y compensación adicional fija por dimensión de mercado, a las distribuidoras que se detallan en el ANEXO IF-2025-02631023-GDEBA-GMOCEBA que forma parte de la presente (orden 18);

Que la Gerencia de Administración y Personal comunicó mediante ME-2025-02520429-GDEBA-GAPOCEBA (orden 16), que el saldo de la Cuenta Escritural N° 591311100 OCEBA-RECURSOS AFECTADOS asciende, al 21 de enero de 2025, a Pesos cuatro mil novecientos treinta y ocho millones novecientos treinta y cinco mil quinientos treinta y tres con 88/100 (\$4.938.935.533,88);

Que, por lo expuesto, corresponde proceder a la distribución del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, para las Cooperativas eléctricas receptoras del mismo que han dado cumplimiento con sus obligaciones respecto de la entrega de la información y con el pago de los aportes respectivos, por la facturación emitida con vencimiento en el mes de diciembre de 2024, de acuerdo al detalle consignado en el ANEXO IF-2025-02630467-GDEBA-GMOCEBA, que forma parte integrante de la presente (orden 17);

Que dicho gasto será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 Ley 15.394 prorrogado para el ejercicio 2025 por Decreto 3681/2024 y RESO-2025-4-GDEBA-MECONGP;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 inciso k) de la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el pago de la compensación por costos de abastecimiento, distribución y compensación adicional fija por dimensión de mercado y proceder a la distribución del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, correspondiente a la facturación emitida con vencimiento en el mes de diciembre de 2024, de acuerdo al detalle previsto en el ANEXO IF-2025-02630467-GDEBA-GMOCEBA, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Retener el pago de las compensaciones por costos de abastecimiento, distribución y compensación adicional fija por dimensión de mercado, a las Cooperativas cuyo detalle se encuentra previsto en el ANEXO IF-2025-02631023-GDEBA-GMOCEBA que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el presente gasto será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 Ley 15.394 prorrogado para el ejercicio 2025 por Decreto 3681/2024 y RESO-2025-4-GDEBA-MECONGP - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 047: Organismo de Control de la Energía de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA); Unidad Ejecutora

269; PRG 1 - Actividad 1 - Finalidad 4 - Función 1 - Fuente de Financiamiento 13; Ubicación Geográfica 999; Inciso 5 - Transferencias; Principal 1, Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes; Parcial 9; Sub-Parcial 7.

ARTÍCULO 4º. Establecer que los Distribuidores con Concesión Provincial y con Concesión Municipal, no deberán enviar a este Organismo las DDJJ de la Resolución N° 544/04 en soporte papel, considerándose cumplida la obligación con la carga en el Sistema Informático.

ARTÍCULO 5º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Girar a la Gerencia de Administración y Personal para efectivizar el pago. Cumplido comunicar a las gerencias intervinientes, archivar.

ACTA N° 3/2025.

Roberto Emir Daoud, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director Vocal Primero; **Oswaldo Barcelona**, Director Vocal Segundo; **Cecilia Edith Viegas**, Directora Vocal.

ANEXO/S

IF-2025-02630467-GDEBA-GMOCEBA	64d66d5369600a96f6dc98e19325abf5266a88c247e020f152052ed24a22d632	Ver
IF-2025-02631023-GDEBA-GMOCEBA	e43c4b7a676d29f190d241d7e0c062cc0c181001ab3e7742c2f0da0c570562c3	Ver

▲ VARIOS

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 5 DÍAS - Notifíquese a la señora TORRES HILDA ALICIA, DNI 14.755.754 que en el expediente Nro. 2416-12850/2009 alc. 16 se ha dictado la resolución N° 4305/2015, que a continuación se transcribe: "La Plata, 20 de agosto de 2015. Visto el expediente N° 2416-12850/09 alcance 16, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este organismo; y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como Monoblock 202, Escalera D, piso PB, departamento 3 del Barrio 1600 viviendas en el partido de Moreno, que fue adjudicada a favor de Brans, Iván Andrés y Torres, Hilda Alicia, por Resolución N° 1235/95; Que a fojas 2 luce declaración jurada de fecha 30 de octubre de 2009 donde se señala que el señor Brans, Ivan Andrés se encontraría de viaje en España; Que al 11 de noviembre de 2011 se efectúa nueva constatación domiciliaria, resultando que la vivienda está siendo habitada por el señor Brans Ricardo Andrés, quien de acuerdo a lo informado a fojas 17 se encontraba cuidando la vivienda, ya que el beneficiario se encuentra en Alemania acompañando a su hijo quien será intervenido quirúrgicamente; Que acompaña copia de la Escritura N° 1572 de Poder General de Administración y Disposición de Ivan A. Brans a favor de Ricardo A. Brans extendida con relación a la vivienda que nos ocupa; Que el 15 de agosto de 2013 se realizó una nueva constatación domiciliaria en la unidad, sin hallar ocupantes; Que el Departamento Financiero se expide a fojas 29 con respecto a los servicios de amortización del bien, indicando que existe deuda; Que según lo expresado por el IDUAR - Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional- a fojas 44, se corroboró la falta de ocupación desde hace cuatro (4) años y que el cuidador no conforma un grupo familiar y se encuentra reponiéndose de un infarto en otro domicilio y en razón de ello estima que debería adjudicarse la unidad a un grupo familiar que tenga necesidad de vivienda; Que sobre el particular se han expedido Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que en tal sentido puede dictarse el acto administrativo que disponga dejar sin efecto la adjudicación de la vivienda que nos ocupa otorgada por Resolución N° 1235/95; Que atento que la vivienda en cuestión se encontraría desocupada, se procederá a evaluar la conveniencia de recuperar el inmueble y en su caso, designar un cuidador de la misma a fin de evitar futuras intrusiones, labrándose el acta pertinente donde conste el estado del bien y si existen muebles que deban ser entregados en depósito al cuidador designado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, El Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires Resuelve: Artículo 1°. Dejar sin efecto la adjudicación dispuesta a favor de Brans, Iván Andrés y Torres, Hilda Alicia, por Resolución N° 1235/95; de la vivienda designada como: Monoblock 202, Escalera D, piso PB, departamento 3 del Barrio 1600 viviendas en el partido de Moreno, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°. Por la Dirección General de Inmobiliaria y Social se evaluará la conveniencia de recuperar el inmueble y en su caso, designar un cuidador de la misma a fin de evitar futuras intrusiones, labrándose el acta pertinente donde conste el estado del bien y si existen muebles que deban ser entregados en depósito al cuidador designado. Sin perjuicio de lo expuesto queda establecido que, de resultar negativa esa gestión, se dará intervención al señor Fiscal de Estado para que inicie las acciones judiciales que permitan la recuperación del bien para este Instituto de la Vivienda. Artículo 3°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado y remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social por donde se notificará a los interesados". Resolución N° 4305/2015. Queda usted debidamente notificada.

Pablo Sarlo, Administrador General.

ene. 29 v. feb. 4

POR 5 DÍAS - Notifíquese a la señora NIEVAS JORGELINA JULIANA DNI 24.388.643 que en el expediente Nro. 2416-9701/18 se ha dictado la resolución RESOL-2019-7998-GDEBA-IVMIYSPGP, que a continuación se transcribe: "La Plata, Buenos Aires Martes 15 de octubre de 2019. Visto el expediente N° 2416-9701/18 y agregados, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este organismo; y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como Escalera 50, piso 2, departamento B, del Complejo Habitacional denominado "Barrio 5 de Mayo -

598 Viviendas” en el partido de Ensenada, adjudicada a favor de Acevedo Adriana Ester y Sosa Jose Luis, por Resolución N° RESOL-2019-1647-GDEBA-IVMIYSPGP, dictada en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 13.342 y su Decreto reglamentario N° 699/10; Que se presenta Jorgelina Juliana Nievas formulando oposición al trámite de regularización iniciado, manifestando que su madre -Ana María Prochorczuk- era la adjudicataria original del inmueble y que debido a problemas de salud, debió ausentarse de la vivienda dejando a los actuales adjudicatarios al cuidado de la misma, adjuntando documentación respaldatoria; Que el Departamento Financiero informa que la vivienda en cuestión posee deuda vencida impaga, registrándose el último pago con fecha 01/03/19; Que surge de la Declaración Jurada realizada el 12/06/19, con motivo de realizar la constatación domiciliaria, que la vivienda se encuentra habitada por los adjudicatarios y su grupo familiar, quienes manifiestan que alquilan la unidad desde marzo de 2018, acompañando copia del contrato de alquiler; Que en mérito a lo actuado y atento a la inobservancia de la obligación de ocupar el inmueble en forma efectiva y permanente por parte de la adjudicataria original -Ana María Prochorczuk- y el incumplimiento de los recaudos establecidos en la Resolución N° 359/90, corresponde dictar el acto administrativo que rechace la oposición interpuesta por Jorgelina Juliana Nievas y tramite a través de la Dirección General de Inmobiliaria y Social, la escrituración del inmueble, con gravamen hipotecario, con intervención de la Escribanía General de Gobierno; Que tomaron intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, el Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires Resuelve Artículo 1°. Rechazar la oposición interpuesta por la señora Jorgelina Juliana Nievas, en relación con la regularización de la vivienda que se indica seguidamente, en mérito a lo expresado en los considerandos: Conjunto Habitacional: “Barrio 5 de Mayo - 598 Viviendas” en el partido de Ensenada Vivienda: Escalera 50, Piso 2, Departamento B Artículo 2°. Autorizar a la Dirección General Inmobiliaria y Social a continuar con el trámite de regularización dominial del inmueble identificado en el Artículo 1°, a favor de Acevedo Adriana Ester y Sosa Jose Luis, dispuesta por Resolución N° RESOL-2019-1647-GDEBA-IVMIYSPGP, a intimar a los adjudicatarios a ponerse al día con los servicios de amortización del bien y a tramitar la escrituración del inmueble con intervención de la Escribanía General de Gobierno. Artículo 3°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado, y posteriormente remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social, por donde se notificará a los interesados”. Resolución RESOL-2019-7998-GDEBA-IVMIYSPGP. Instituto de la Vivienda. Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos. Provincia de Buenos Aires. La presente notificación se realiza en los términos de los artículos 62 y siguientes del Decreto Ley N° 7647/70. Queda usted debidamente notificada.

Ismael J. Passaglia, Administrador General.

ene. 29 v. feb. 4

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIO

POR 3 DÍAS - Cita y emplaza por el término de treinta (30) días titulares y/o interesados en los restos que se encuentran inhumados en las sepulturas del cementerio local, que se detallan a continuación.

Sepulturas comunes:

19-27-H Campion, Mario Luis; 4-1-J Romero, Carlos Javier; 12-1-J Romero, Albornoz, Alejandra Soledad; 25-1-J Mendoza, Hermenegildo; 44-1-J Mollo Villca, Rene; 45-1-J Del Barco, José Luis; 90-1-J Ojuez, Carlos Alberto; 95-1-J Bravo, Elsa Antonia; 98-1-J Gómez, Victorino; 7-2-J Romero, José Luis; 12-2-J Davis, Irma Beatriz; 14-2-J Coronel, Cirilo; 36-2-J Amaedo, Manuel Alem; 61-2-J Fernández, Mario Alberto; 20-21-K González, Martina Delia; 125-21-K Baver, Celia Andrea; 37-22-K Di Donato, Rubén Darío; 119-22-K Convino, Héctor Oscar; 50-24-K Herrera, Mario; 80-24-K Barrios, Juana Leonor; 21-25-Ñ Romero, Viviana Mabel; 3-26-Ñ Portales, María Restituta; 4-26-Ñ Godoy, Ernestina; 28-26-Ñ Caballero, Manuel Martin.

Párvulos:

14-22-Ñ Maidana, Juan Carlos; 4-23-K Saucedo, Darío Gabriel; 18-23-K Stumpf, Orlindo; 61-23-K Morales, María Elena; 32-26-K Cerrón, Lorenzo.

Nichos simples:

304-4-A Novoa, Elba; 339-3-A Longo, Isidro; 84- 2do grupo- 6 Girotti, Ángel; 17-1-E Alegre, Laudencio; 4-4-E Gerardi, Lucía Regina; 26-2-G Viera, Jesyca; 74-2-G Alcaraz, Rosa Catalina; 93-1-G Bermúdez, Nelson; 100-4-G Camejo, Patricio; 5-1-H Muñoz, Manuel Miguel; 48-4-I Gibu, Ernesto; 45-1-J D´Errico, Jorge.

Familiares de quien en vida fuere:

N.N Masculino de aprox. 60 años inhumado en el año 2010.

Bajo apercibimiento de lo dispuesto en los artículos 60, 61, 62 y 63 en las ordenanzas N° 432/77 “Reglamento General de Cementerios”, lo no comparecencia motivará el traslado de los restos al Osario General, sin intervención de los interesados.

Noelia Piñeiro, Subsecretaría.

ene. 30 v. feb. 3

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

POR 3 DÍAS - Municipalidad de Villa Gesell de la Provincia de Buenos Aires por (3) tres días convoca a las personas que se enumeran a continuación y/o toda persona que se considere estar a derecho y acredite por escrito y debidamente fundando con documentación respectiva al trámite de pre-adjudicación de las viviendas destinadas al Barrio Unicornio del partido de Villa Gesell, en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, ante este

organismo, sector Dirección de Hábitat, sito Av. 5 N° 520 de Villa Gesell, de 8 a 15 hs.

- 1) Tordo, Sonia Beatriz, DNI 25.264.937
- 2) Gomez, Jonathan David, DNI 36.602.639
- 3) Carrizo Vargas, Tamara, DNI 36.602.584
- 4) Heredia, Nilda Noemí G., DNI 29.931.726
- 5) Leis, Horacio Alcides, DNI 27.511.663
- 6) Diaz, Carla Daniela, DNI 27.854.649
- 7) Perez, Sergio Oscar, DNI 20.492.273
- 8) Gonzalez, Hugo Orlando, DNI 26.653.936
- 9) Sir, Sabrina Natalia, DNI 27.452.765
- 10) Jose Luis Albariño, DNI 12.822.301
- 11) González, Angélica Ester, DNI 24.898.227
- 12) Aguirre, Ricardo Ramón, DNI 24.701.797
- 13) Sosa, Luis Alberto, DNI 20.533.624
- 14) Díaz, Stella Maris, DNI 21.960.044
- 15) Carrizo Vargas, Maira Denise, DNI 35.084.138
- 16) Benegas Tedeschi, Facundo, DNI 33.857.370
- 17) López, Mariano Cesar, DNI 13.626.060
- 18) Reyes Carballo, Adriana Noemí, DNI 35.420.525
- 19) Bollella, Paula, DNI 36.908.028
- 20) Caffaro, Gloria Esther, DNI 22.670.769
- 21) Lescano, Juan Marcelo, DNI 23.139.474
- 22) Merlo, Débora Alejandra, DNI 27.171.092
- 23) Batista, Benito, DNI 16.364.368
- 24) Ostrowski, Stella Maris, DNI 16.364.348
- 25) Azofra, Alejandra Noemí, DNI 28.210.819
- 26) Pizzi, Federico Alberto, DNI 21.831.489
- 27) Carmino, Marina Beatriz, DNI 21.454.040
- 28) Damelio, Rodolfo David, DNI 16.026.860
- 29) Frías, Graciela Noemí, DNI 14.527.412
- 30) Taus, Romina Elizabeth, DNI 29.849.425
- 31) Arenas, Antonio Armando, DNI 11.636.347
- 32) Altieri, Adelina, DNI 13.124.944
- 33) Bonzon, Vanesa Verónica Emilse, DNI 25.936.857
- 34) Tarabini, Erasmo, DNI 38.043.219
- 35) Cisneros, Vanesa Fernanda, DNI 27.854.644
- 36) Sonetti, Sergio Javier, DNI 21.917.953
- 37) Alvarenga, Norma Beatriz, DNI 26.991.993
- 38) Benítez, Adolfo, DNI 27.875.048
- 39) Fernández, Valeria Alejandra, DNI 33.456.508

Gustavo Norberto Barrera, Intendente Municipal

ene. 30 v. feb. 3

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Junín

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique y como Esc. Colaboradora Gabriela Sol Miranda según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quién/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs."e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Gandini 92, en el horario de 8:30 a 13:30 horas. Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24.374 Regularización Dominial).

1) N°- Expediente 2147-054-1-4/2025

Partido: Junín

Nomenclatura Catastral Circ. XIV - Secc. M - Ch. 1 - Mz. 82 - Parc. 21 - Partida N° 26590

Ubicación: Suiza 1125 - Junín

Titulares: GONZALEZ ELSA NILDA.

Beneficiario: Sanchez Analia Lujan - Guerra Lucio Ramon.

2) N°- Expediente 2147-054-1-10/2025

Partido: Junín

Nomenclatura Catastral Circ. I-Secc. A - Mz. 99 - Parc. 13 - Partida N° 22658

Ubicación: Camino Del Resero 473 - Junín

Titulares: GANCEDO OSCAR.

Beneficiario: Sosa Alcira Mabel.

3) N°- Expediente 2147-054-1-5/2025

Partido: Junín

Nomenclatura Catastral Circ. I-Secc. P - Mz. 80 - Parc. 7 - Partida N° 20737
Ubicación: Cte. Seguí 527 - Junín
Titulares: NUÑEZ DE MONTECELLI OLINDA NIEVAS.
Beneficiario: Paron Sebastian Guisardo - Almiron Gabriela Andrea.

4) N°- Expediente 2147-054-1-30/2024
Partido: Junín
Nomenclatura Catastral Circ. I-Secc. B - Mz 29 - Parc. 7- Partida N° 9326
Ubicación: Irlanda 970 - Junín
Titulares: PRENOLLIO ISMAEL ALEJANDRO - MONTOYA CRISTINA MARGARITA.
Beneficiario: Espindola Sergio Daniel - Lazzatti Alejandra Natalin.

Gabriela Sol Miranda, Escribana.

ene. 31 v. feb. 4

MUNICIPALIDAD DE COLÓN

POR 2 DÍAS - DECRETO N° 1584/2024

Colón (B), 15 de noviembre de 2024.

VISTO: El Expte Nro. 4024 - 210/2024, sobre Disposición de Vehículos, cumplido con el art. 4 Ley 14.547, vencidos los términos del art. 2 Ord. 3610; y

CONSIDERANDO:

Que se ha procedido a la publicación de edicto, a fin de que quienes consideren tener interés legítimo hagan valer sus derechos.-

Que de acuerdo con el estado de las actuaciones del Expte Nro. 4024 - 210/24 corresponde declarar a los vehículos objeto del presente: COSA ABANDONADA. -

Que son de aplicación en la especie las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, arts. 2526, 2535 y ccs.

Que, a efectos de la disposición de vehículos, corresponde incorporar a aquellos que abajo se consignan al REGISTRO DE COSAS ABANDONADAS, susceptibles de compactación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 3 y 5 Ord. 3610.

- Que por ello el Intendente de la Municipalidad de Colón:

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Crétese el carácter de COSA ABANDONADA, según arts. 2526 y ccs. CCCNA, los vehículos detallados en el art. 2 del presente.

ARTÍCULO 2.- Incorpórese al REGISTRO DE COSAS ABANDONADAS, a los siguientes vehículos:

MARCA, MODELO, DOMINIO

- 1.- FIAT SIENA, DOMINIO: BSB 983.-
- 2.- RENAULT 12, DOMINIO: RMH 788.-
- 3.- PEUGEOT 504, DOMINIO VFP 825.-
- 4.- FIAT VIVACE 147, DOMINIO SPH 631.-
- 5.- FORD FALCON, DOMINIO: S066463.-
- 6.- FIAT SIENA, DOMINIO: BYF 757.-
- 7.- SUZUKI FUN, DOMINIO: EXY 233.-
- 8.- FIAT PALIO, DOMINIO: DES404.-
- 9.- VW GOL, DOMINIO: TUL 872.
- 10.- FIAT REGATTA 85, DOMINIO: VBH 931.
- 11.- FORD FALCON 3L, DOMINIO: VDJ 801.
- 12.- PEUGEOT 505, DOMINIO: TAM 975.
- 13.- RENAULT CLIO, DOMINIO: DGO 499.
- 14.- CAMION, DOMINIO: B151933.
- 15.- CHEVROLET MONZA (Sin patente).
- 16.- FORD SIERRA (Sin patente).
- 17.- FORD F100 (Sin patente).
- 18.- TOYOTA HILUX (Sin patente).
- 19.- FORD RANGER (Sin patente).
- 20.- VOLKSWAGEN VOYAGE 1.6, DOMINIO: JYG 102.
- 21.- VOLKSWAGEN VOYAGE 1.6, DOMINIO: JYG 101.
- 22.- RENAULT LOGAN AUTHENTIQUE 1.6, DOMINIO: AA784QZ.
- 23.- RENAULT LOGAN AUTHENTIQUE 1.6, DOMINIO: AA784QY.
- 24.- RENAULT DUSTER PH2 EXPRESSION 1.6, DOMINIO: AA889OC.
- 25.- FORD RANGER DC 4X2 XL 2.3L, DOMINIO: JXD 134.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese, publíquese, tome razón la Secretaría de Asuntos Legales, dése al digesto municipal, y cumplido, archívese.

ene. 31 v. feb. 3

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 27 de enero de 2025 RESO-2025-951-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-02229219-GDEBA-SDCADDGCYE -Cese por fallecimiento- SCHMITT EMMA PATRICIA. Visto el EX-2025-02229219-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Emma Patricia Schmitt, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 26 de diciembre de 2024, a la docente Emma Patricia Schmitt, DNI 18.339.791, Clase 1967, Foja 434200, Maestra de Grado - Jornada Completa- titular de la Escuela Primaria N° 22 del distrito de San Fernando. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 27 de enero de 2025 RESO-2025-950-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-02236045-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - SOLIS, LIDA PATRICIA. Visto el EX-2025-02236045-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Lida Patricia Solis, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 8 de enero de 2025, a la docente Lida Patricia Solis, DNI 21.913.115, Clase 1970, Maestra de Sección titular interina del Jardín de Infantes N° 920 del distrito de Necochea. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 27 de enero de 2025 RESO-2025-954-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-00812836-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - ARIAS, MARIELA ELIZABETH. Visto el EX-2025-00812836-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Mariela Elizabeth Arias, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 29 de noviembre de 2024, a la docente Mariela Elizabeth Arias, DNI 25.156.442, Clase 1976, Maestra de Grado titular interina, dos cargos, de la Escuela Primaria N° 33 del distrito de José C Paz. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 27 de enero de 2025 RESO-2025-956-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-01986180-GDEBA-SDCADDGCYE - ALOMO ANALÍA GLADYS. Visto el EX-2025-01986180-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Analía Gladys Alomo, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 13 de enero de 2024, a la docente Analía Gladys Alomo, DNI 20.852.733, Clase 1969, Foja 384144, Profesora titular interina con ocho (8) módulos semanales y Profesora provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela Primaria N° 156 del distrito de La Matanza. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial

de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 27 de enero de 2025 RESO-2025-955-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-02231101-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - NUÑEZ MARTIRA AYALEN. Visto el EX-2025-02231101-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Martira Ayalen Nuñez, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 11 de enero de 2025, a la docente Martira Ayalen Nuñez, DNI 29.549.151, Clase 1982, Directora de 3era Categoría suplente de la Escuela Primaria N° 33 del distrito de Azul. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Tribunal de Faltas

POR 1 DÍA - El Tribunal de Faltas de la Municipalidad de Bahía Blanca, cita y emplaza por 15 días corridos a los titulares registrales y/o terceros interesados del vehículo dominio FBA-362 que permanece secuestrado en depósito municipal, a fin de hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de considerarlo en estado de abandono y proceder a su afectación al uso municipal de acuerdo a lo previsto en la Ley 14.547.

Para solicitar la restitución, los interesados podrán concurrir a la sede del Tribunal de Faltas Municipal, sito en calle Brown N° 1112 de la ciudad de Bahía Blanca en el horario de atención de lunes a viernes de 7:30 a 14 hs., acompañados de la documentación dominial pertinente, debiendo cancelar previamente la deuda exigible.

Bahía Blanca, 28 de enero de 2025.

Sergio Adrián Rodríguez, Abogado - Secretario.

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera CABALLERO CARLOS HORACIO cuyos restos se encuentran en la sepultura de la sección 33, letra M, número 38 a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio.

Lomas de Zamora, 10 de enero de 2025.

R. Hugo Mieres, Director.

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-96181/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 137A, Parcela 16, partida 11957.

María Camila Martínez, Directora General.

feb. 3 v. feb. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco

del expediente administrativo 4108-I-96852/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 26, Manzana 26B, Parcela 18, partida 56669.

María Camila Martínez, Directora General.

feb. 3 v. feb. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-98134/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 69, Parcela 8E, partida 97998.

María Camila Martínez, Directora General.

feb. 3 v. feb. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-87615/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Quinta 16, Manzana 16C, Parcela 11, Pda 13260.

María Camila Martínez, Directora.

feb. 3 v. feb. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-93455/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 8, Manzana 8B, Parcela 5, Partida 13341.

María Camila Martínez, Directora.

feb. 3 v. feb. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-98131/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 4, Sección A, Manzana 2A, Parcela 10, Partida 55818.

María Camila Martínez, Directora.

feb. 3 v. feb. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-98128/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección L, Manzana 254, Parcela 17, Partida 75581.

María Camila Martínez, Directora.

feb. 3 v. feb. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82494/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Quinta 24, Parcela 11, Partida 99727.

María Camila Martínez, Directora.

feb. 3 v. feb. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-88364/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 68, Manzana 68A, Parcela 22, pda 27611

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 68, Manzana 68A, Parcela 23, pda 27612

María Camila Martínez, Directora.

feb. 3 v. feb. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-88989/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección F, Manzana 228, Parcela 20, pda. 100-25247

María Camila Martínez, Directora General.

feb. 3 v. feb. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-88963/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 90, Manzana 90A, Parcela 4, Pda. 63636.

María Camila Martínez, Directora.

feb. 3 v. feb. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-87850/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 24, Manzana 24C, Parcela 19, pda. 39445

María Camila Martínez, Directora.

feb. 3 v. feb. 5

COLEGIO DE ABOGADOS DE MAR DEL PLATA

Tribunal Arbitral

POR 2 DÍAS - El Tribunal Arbitral del Colegio de Abogados de Mar del Plata, sito en la calle Alte. Brown 1958 de Mar del Plata, prov. de Bs. As., en autos caratulados "Mosca, Nicolás y ot. c/Falero, Miriam y ot. s/Cumplimiento de Contrato" (Expte. 2670), notifica a los demandados MARIELA LOURDES FALERO y SANTOS NORBERTO ORTIZ el laudo dictado, que en su parte pertinente dice: "Mar del Plata, 27 de noviembre de 2024... En virtud de lo peticionado y lo normado por el art. 1085 del C.C. y C. de la Nación... encontrándose firme el laudo dictado en autos a fs. 81/83 y vta. que condena a los demandados al cumplimiento del contrato objeto de autos, y no habiéndose verificado el mismo, deviene operativa dicha norma, por lo que se entiende resuelto el boleto de compra venta de fs. 9/11, con los efectos previstos por el art. 1081 del C.C. y C. y cláusula séptima del boleto de compraventa citado, en lo pertinente... expídase testimonio o copias certificadas de las piezas pertinentes a los fines de proceder a la ejecución de lo laudado... Fdo. Carlos Alberto Brun, Presidente Tribunal Arbitral Col. de Aboga. Mar del Plata, Dr. Eduardo Raimundo Hooft, Vicepresidente Tribunal Arbitral Colegio de Abogados." Y otro: "Mar del Plata, 11 de diciembre de 2024 procédase a la publiciana de edictos notificando lo resuelto ... Fdo. Carlos Alberto Brun, Presidente Tribunal Arbitral Col. de Aboga. Mar del Plata."

Carlos Alberto Brun, Presidente; **Horacio Capeletti**, Secretario.

feb. 3 v. feb. 4



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
